



PLAN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS EN EL CONTEXTO DEL INCREMENTO DEL FLUJO MIGRATORIO VENEZOLANO EN ECUADOR

**Quito- Ecuador
Septiembre 2018**

ÍNDICE TEMÁTICO:

Antecedentes	4
Objetivos	11
Enfoque de Derechos Humanos	12
Contexto	21
Diagnóstico	24
Líneas Estratégicas	33
1.- Acción Humanitaria	36
2.- Integración, Rol de la Comunidad De Acogida y Acciones de Prevención Y Protección Contra la Discriminación Y Xenofobia	46
3.- Acciones de Prevención y Protección Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes	64
4.- Acciones de Coordinación y Cooperación	68
Implementación, Planificación, Presupuesto	77

ABREVIATURAS

ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ADRA	Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales
ALBA	Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América
CAN	Comunidad Andina
CDH	Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas
CEBAF	Centros Binacionales de Atención en Frontera
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CINR	Cooperación Internacional no Reembolsable
CNI	Consejos Nacionales para la Igualdad
COE	Comité de Operaciones de Emergencia
CONADIS	Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades
CPI	Corte Penal Internacional
CSM	Conferencia Sudamericana de Migraciones
CTT	Centros Temporales de Tránsito
CZ	Coordinación Zonal
DECE	Departamentos de Consejería Estudiantil
DIAMH	Dirección de Información y Análisis de Movilidad Humana
DRCC	Dirección de Registro Civil y Cedulación
DPTDPTM – MDI	Dirección de Prevención de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes del Ministerio del Interior
ECОВI	Encuesta Nacional de Condiciones de Vida de la Población Venezolana (ECОВI)
EPU	Examen Periódico Universal
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FMI	Fondo Monetario Internacional
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
HIAS	<i>Hebrew Immigrant Aid Society</i>
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
INEV	Instituto Nacional de Estadística de Venezuela
INMOBILIAR	Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público
IRIS	Sistema Internacional de Integridad en el Reclutamiento de la OIM
LGBTI	Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales
LOMH	Ley Orgánica de Movilidad Humana
LOSE	Ley Orgánica del Servicio Exterior
LOSEP	Ley Orgánica del Servicio Público
MDI	Ministerio del Interior
MDT	Ministerio de Trabajo
MERCOSUR	Mercado Común del Sur

MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
MINEDUC	Ministerio de Educación
MJDHC	Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos
MNMH	Mesa Nacional de Movilidad Humana
MREMH	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
MSP	Ministerio de Salud Pública
MTOP	Ministerio de Transporte y Obras Públicas
NNA	Niñas, Niños y Adolescentes
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEA	Organización de los Estados Americanos
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PDVSA	Petróleos de Venezuela S.A.
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 “Toda una Vida”
PNMH	Plan Nacional de Movilidad Humana
PUCE	Pontificia Universidad Católica del Ecuador
RLOMH	Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana
SAITE	Sistema de Administración Integral de Trabajo y Empleo
SENAGUA	Secretaría Nacional del Agua
SENAMI	Secretaría Nacional del Migrante
SENESCYT	Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
SENPLADES	Secretaría Nacional de Planificación
SETEC	Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales
SGR	Secretaría de Gestión de Riesgos
SPAVT	Sistema de Protección a Víctimas, Testigos y Otros Participantes del Proceso Penal
SR	Sarampión y Polio
SRP	Sarampión, Parotiditis o Paperas y Rubeola
ST	Secretaría Técnica
TDP	Trata de Personas
TIM	Tráfico Ilícito de Migrantes
TMF	Tarjetas de Movilidad Fronteriza
UE	Unión Europea
UNASUR	Unión de Naciones Suramericanas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
VIH	Virus de la Inmunodeficiencia Humana
VMH	Viceministerio de Movilidad Humana

El Plan Integral para la atención y protección de derechos en el contexto del incremento del flujo migratorio venezolano en Ecuador se fundamenta en el principio constitucional que establece que todas las personas son iguales ante la ley y gozan de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

El Plan Integral debe entenderse como un conjunto de propuestas de acción que buscan cumplir con el mandato constitucional frente a la situación emergente que afronta nuestra región como resultado de los flujos migratorios inusuales provenientes de Venezuela.

Su implementación permite cumplir con lo previsto en la normativa vigente, al tiempo que el Estado continúa implementado políticas públicas integrales para proteger y garantizar los derechos de la población ecuatoriana, así como los de las personas en situación de movilidad humana que se encuentran en territorio ecuatoriano sin distinción de su nacionalidad.

Este Plan Integral no puede considerarse como un texto final y definitivo, sino más bien como un documento que debe estar sometido a una evolución constante, que vaya de la mano con la transformación y variaciones de la movilidad humana y que se nutra de opiniones, visiones y aportes de diferentes actores.



Fuente: Oficina del Coordinador Residente del SNU en el Ecuador

Introducción

En 1999 Ecuador sufrió una severa crisis económica que entre sus múltiples consecuencias generó la salida masiva de ciudadanos ecuatorianos hacia otros países, a donde migraron sin perspectivas ciertas, pero con la esperanza de aspirar a mejores condiciones de vida para sí mismos y para sus familias.

Dicho movimiento migratorio, que tuvo como sus destinos principales algunos países de Europa, en particular España e Italia; así como los Estados Unidos, tuvo repercusiones sociales, como la desmembración de familias, la crianza a cargo de los abuelos de niños y adolescentes hijos de migrantes, la acentuación de casos de tráfico ilícito de migrantes, el despoblamiento de algunas comunidades nacionales, por citar varias.

Esta experiencia marcó un punto de quiebre en la visión nacional sobre la migración, tema que hasta ese momento no había sido objeto de revisión, pero sobre el cual colectivamente se puso mayor atención e interés, y que pasó a ser entendido desde una perspectiva más humana y de respeto a la dignidad de las

personas, habida cuenta de la reseña documentada de varios casos en los que compatriotas que habían optado por viajar para establecerse y trabajar en otros países, habían sido objeto de acciones que atentaron contra sus derechos humanos, sea por integrantes de las comunidades locales, sea por sus autoridades.

Esa nueva perspectiva fue la base para un desarrollo posterior de iniciativas concretas de los gobiernos de turno, con miras a la protección de la población ecuatoriana en el exterior, las cuales fueron plasmadas en legislación, creación de instituciones y en la adopción de políticas públicas en beneficio de los migrantes nacionales y extranjeros. Entre las múltiples referencias que pueden citarse, destaca el artículo 416, numeral 6 de la Constitución, que en una posición de vanguardia, propugna el principio de ciudadanía universal, la libre movilidad de los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero. El artículo 40 de la Carta Magna también es altamente significativo en este sentido, pues además de reconocer el derecho a migrar y a impedir que se considere “ilegal” a un ser humano por su condición migratoria, prevé que se tomen acciones para el ejercicio de los derechos de las personas ecuatorianas en el exterior, entre las que vale citar la asistencia, atención, asesoría y protección integral, así como la reunificación familiar y el estímulo para el retorno voluntario.

La actual coyuntura, como país receptor de migración, amerita una reflexión introspectiva sobre nuestra propia experiencia como sociedad, ejercicio en el que se deben recordar y evaluar las carencias que empujaron a nuestros migrantes a abandonar su país, los desafíos que enfrentaron y siguen enfrentando en el exterior, los recuerdos de sus seres queridos

dejados en Ecuador, las barreras que tuvieron que derribar y las aspiraciones, sueños y esperanzas que los empujaron y motivan a seguir hacia adelante.

Una mirada serena de la historia de nuestro país en materia migratoria se convierte en una herramienta útil al momento de evaluar, desde una perspectiva humana, los flujos migratorios de ingreso que se han evidenciado en las últimas décadas, y que incluyen principalmente a ciudadanos colombianos, haitianos, cubanos y en años recientes, a ciudadanos venezolanos.

Ecuador probó su vocación de respeto a los derechos humanos al abrir sus puertas durante varias décadas a los refugiados colombianos que como resultado del conflicto interno en su país, cruzaron la frontera ecuatoriana en muchos de los casos con el ánimo de radicarse en nuestro territorio para escapar de los enfrentamientos del ejército contra grupos guerrilleros, en una espiral de violencia que incluía a grupos paramilitares y a narcotraficantes. No obstante la firma de acuerdos de paz entre el gobierno de Colombia y grupos irregulares, el flujo de ciudadanos de ese país en situación de movilidad humana no se ha detenido, aunque ha cedido su visibilidad a la migración de ciudadanos venezolanos que han salido de sus fronteras presionados por difíciles condiciones políticas, económicas y sociales que los han motivado a radicarse en Ecuador y en otros países del continente.

Para este nuevo grupo en situación de movilidad humana Ecuador ha observado también una política de apertura y apoyo, fiel a los compromisos asumidos en instrumentos internacionales de derechos humanos y en observancia de la normativa interna de protección a los hombres y mujeres que habitan en su territorio.

Sin embargo, la dinámica de la migración venezolana ha implicado varios retos para las capacidades nacionales, las cuales han debido ser reforzadas para estar en condiciones de receptor los cada vez más altos flujos de personas que desde 2015 cruzan la frontera norte a donde llegan, en muchos de los casos, luego de haber efectuado largos viajes por tierra, e inclusive a pie.

Entre las acciones tomadas, Ecuador ha buscado facilitar el goce de servicios básicos como salud, educación, transporte, albergue y alimentación, por citar algunos, pero sobre todo, sus instituciones están en búsqueda constante de soluciones para integrar de la manera más efectiva a los migrantes venezolanos. Atención especial se ha brindado a los grupos vulnerables, para quienes se han aplicado medidas de mayor protección y cuidado.

En este ámbito, es imperativo que las múltiples iniciativas y medidas que se aplican para facilitar la integración de los ciudadanos venezolanos a la sociedad ecuatoriana, estén coordinadas y se planifiquen a futuro, para evitar la duplicación de esfuerzos, potenciar resultados y optimizar el uso de los recursos limitados. Al mismo tiempo, se requiere que tales medidas estén transversalizadas por un enfoque de derechos humanos, que prevenga reacciones sociales negativas, como la discriminación y la xenofobia y que permita que los migrantes se integren en plenitud de condiciones al país receptor y aporten positivamente en las diferentes facetas de su vida.

La implementación de los derechos humanos, no obstante, tiene como uno de sus retos más complejos la dotación de recursos de humanos y materiales, que deben ser cubiertos a su vez con recursos económicos que para el caso de una economía en desaceleración, como la ecuatoriana

actualmente, pueden dificultar la evidente intención de mantener los altos parámetros de respeto y observancia de los derechos humanos, reflejados en la dotación de servicios públicos básicos. Hay confianza en este sentido, que dadas las dimensiones regionales de este fenómeno, la cooperación internacional apoyará los grandes esfuerzos que ha realizado Ecuador con sus propios medios, para que continúe en su línea de protección de los migrantes en general.

Bajo este contexto, el presente Plan Integral basado en un enfoque de derechos humanos, se plantea como una primera aproximación de las medidas y acciones que pueden y deben tomarse de forma coordinada entre diversos actores públicos y privados, para que los migrantes venezolanos gocen de los derechos reconocidos por la normativa vigente en todas las fases de su movilidad.

En el marco de la democracia plena que vive nuestro país, se establecerán además, los mecanismos para mantener consultas y diálogos con todos los actores que aportan a la protección de los derechos humanos de las personas en movilidad humana en el país.

Dado el carácter voluble de los fenómenos migratorios, este Plan Integral no puede considerarse como un texto final y definitivo, sino más bien como un documento que debe estar sometido a una evolución constante, que vaya de la mano con la transformación y cambios en los flujos de la movilidad humana y que se nutra de opiniones, visiones y aportes de diferentes actores nacionales. Igualmente, si bien el objetivo principal es la población venezolana en Ecuador, ello debe ir de la mano del goce de derechos de la población local y de migrantes de otras nacionalidades asentados en territorio ecuatoriano.

Antecedentes

Perspectivas generales de la situación migratoria de ciudadanos venezolanos

De acuerdo con los movimientos migratorios registrados por los países latinoamericanos, **en marzo de 2018** el ACNUR informó que, según los datos proporcionados por los países receptores, más de 1,5 millones de personas habían abandonado Venezuela, y que las solicitudes de asilo presentadas en 18 países habían aumentado en un 2.000 por ciento desde 2014,¹ de los cuales se estima que por lo menos 1.000.000 estarían en Colombia. Entre julio de 2017 y enero de 2018, el número de venezolanos/as en Colombia se duplicó de 300,000 a casi 600,000 personas, además 1.6 millones de ciudadanos venezolanos obtuvieron Tarjetas de Movilidad Fronteriza (TMF) hasta febrero de 2018.² Se estima que alrededor de 1'000.000 se encuentran en el resto de países latinoamericanos, especialmente en América del Sur; de ellos, desde enero de 2018 hasta septiembre de 2018 estarían permanentemente en Ecuador 123.697 ciudadanos/as venezolanos, conforme los datos oficiales de la página web del Ministerio del Interior.³

Otras fuentes, como la ONU, estiman que más de 2,3 millones de venezolanos han salido de su país, con cifras actualizadas hasta junio de 2018.⁴ Según el secretario general de la OEA, Luis Almagro, esa cifra podría llegar a más de 3 millones de personas para finales de año.⁵

Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), esta migración inusual de ciudadanos venezolanos hacia el exterior obedece a las amenazas concretas proferidas por grupos armados; el miedo a encontrarse en el punto de mira debido a sus opiniones políticas; las amenazas y la extorsión; las altas tasas de delincuencia; la violencia doméstica;

la inseguridad alimentaria; y la imposibilidad de acceder a atención médica adecuada, medicamentos y servicios básicos.⁶ Se estima que la pobreza afecta al 87% de la población venezolana.⁷ Estos factores condujeron en un primer momento a la salida de personas de situación económica alta y profesionales y posteriormente, a la migración de personas de todos los estratos sociales. Los destinos han sido diversos, pero en la región hay evidencia de una concentración de migrantes venezolanos en Colombia, Ecuador, Perú y Chile y fuera de ella, en Estados Unidos y España. Este fenómeno ha llamado particular atención al evidenciarse que Venezuela ha sido tradicionalmente un país receptor de inmigración y no emisor de flujos migratorios considerables.

En cuanto a la situación económica, la CEPAL estima que para el 2018, el PIB de Venezuela tenga un decrecimiento del 12%, después de que en 2017 se registró una caída estimada del 13%. Esta situación respondería a “la contracción de la actividad económica, la creciente inflación y la merma en la capacidad productiva de Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA).”⁸

Para la CEPAL, en 2017 la tasa de inflación anual superó el 2.500%, y desde noviembre de 2017 se han registrado tasas de inflación mensuales superiores al 50%.⁹ Mientras tanto, según el FMI, la inflación para el 2018 sería de hasta un 1.000.000%, mientras que se espera una contracción del PIB del 18%.¹⁰

Venezuela también ha tenido que enfrentarse a una devaluación del bolívar fuerte. El tipo de cambio oficial del bolívar respecto del dólar se depreció por cuarto año consecutivo (2014 – 2018) a tasas de más de dos dígitos, según la misma CEPAL.¹¹ Además, el crecimiento del circulante da cuenta de dramáticos procesos de devaluación que han conducido a un grave deterioro de la capacidad adquisitiva de los ciudadanos que, a pesar de sucesivos incrementos del salario mínimo, ven diluida

su capacidad de compra de los insumos de la canasta básica. A ello se suma un mercado irregular de medicinas y alimentos básicos promovidos por la escasez y la regulación de su consumo.

La CEPAL estima que el 32% de la población vive en situación de pobreza,¹² cifra muy cercana a la emitida por el Instituto Nacional de Estadística de Venezuela (INE), que establece al 33,1% de los hogares venezolanos en situación de pobreza.¹³ La FAO, por su parte, en su informe de enero de 2018, “Panorama de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en América Latina y el Caribe”,¹⁴ sostiene que la subalimentación en Venezuela alcanza al 13% de su población, lo que significa un aumento continuo desde el año 2011 cuando las cifras alcanzaban un 3%, muy por debajo del 21% del año 2000.¹⁵

Adicionalmente, la difícil situación económica se ha visto exacerbada por las sanciones externas, en especial las sanciones impuestas por el Gobierno estadounidense y la Unión Europea, reflejadas en la restricción de Washington al sector financiero estadounidense a realizar préstamos, con el fin de privar a dicho Gobierno de acceso a liquidez. La medida incluye prohibir transacciones con títulos de deuda y acciones emitidas por Venezuela y la Petrolera estatal PDVSA. Esta situación dificulta la proyección de la industria venezolana y el acceso a las divisas. En el transcurso del 2018, el Gobierno del presidente Donald Trump ha implementado más de 50 sanciones económicas al Gobierno, entre las que destaca la prohibición de comprar obligaciones de deuda de Venezuela, el bloqueo de pagos internacionales para la importación, así como la implementación de varias sanciones focalizadas a funcionarios de Gobierno a los que se ha congelado sus activos en Estados Unidos y emitido restricciones de viaje.¹⁶

Como un elemento importante de análisis, es de anotar que según declaraciones de altos funcionarios del Gobierno venezolano, no existe una crisis migratoria en su país y menos aún una crisis humanitaria. En efecto, el Presidente Maduro y los miembros de su gabinete se han pronunciado en distintas ocasiones sobre el tema para indicar que “quienes se han ido, volverán”, dado que existen condiciones adecuadas para su retorno y que se están creando fuentes de empleo mediante programas sociales, principalmente para los jóvenes.¹⁷ Inclusive, el Presidente ha negado la existencia de una crisis humanitaria en Venezuela, al sugerir que se trata de un “invento más” de los Estados Unidos y sus aliados para desestabilizar al país.¹⁸

Las circunstancias políticas, sociales y económicas de Venezuela han conducido a que gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones intergubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, académicos y otros actores, hayan coincidido en señalar que la situación venezolana ha escalado a niveles de una crisis humanitaria, justificando este criterio en aspectos como la escasez de medicamentos e insumos médicos; la carestía de alimentos y otros artículos de primera necesidad y el deterioro del disfrute de los derechos económicos y sociales.¹⁹

Entre las reacciones internacionales, cabe señalar que en la Reunión Extraordinaria del Consejo Permanente de la OEA de 5 de septiembre de 2018, sobre “La crisis migratoria originada por la situación en Venezuela” Ecuador expresó *“la preocupación del gobierno del Ecuador por la crisis política, económica, social y humanitaria en Venezuela e hizo un llamado al Gobierno venezolano para que, a través del diálogo nacional, promueva una solución democrática en el marco del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales. Reiteró que los*

problemas de los venezolanos deben ser resueltos en un marco democrático”²⁰.

Así mismo, en el marco del 39° Período de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH) celebrado en Ginebra, Suiza del 11 al 29 de septiembre de 2018, por primera vez se presentó y adoptó una resolución sobre la situación de Derechos Humanos en Venezuela, en la que el Ecuador votó a favor y reiteró que, fiel a su espíritu de respeto a los derechos humanos y de solidaridad regional, nuestro país ha desplegado sus mejores esfuerzos para proteger a la población venezolana que ha migrado.²¹ La resolución exhorta al gobierno venezolano a “aceptar la ayuda humanitaria” para solucionar los problemas de “escasez de alimentos, medicamentos y suministros médicos”.

En el plano judicial, y en un hecho sin precedentes, por ser la primera petición de un caso referido por varios gobiernos en contra de otro, el 26 de septiembre de 2018, seis países (Argentina, Chile, Colombia, Paraguay, Perú y Canadá) presentaron una denuncia en la Corte Penal Internacional (CPI) en contra del presidente Maduro de atentar contra las libertades de los venezolanos y cometer crímenes en contra de su población. Esta solicitud se sumará a la investigación que ya inició la CPI de oficio, pero pone mayor presión para que el caso sea aceptado.

La migración inusual de ciudadanos venezolanos hacia Ecuador y la necesidad de tomar medidas enmarcadas en el respeto a los derechos humanos

Según lo demuestran los registros migratorios, entre enero de 2018 y septiembre de 2018, al menos 708.935 ciudadanos venezolanos han ingresado al territorio ecuatoriano. De este número,

123.698 habrían decidido permanecer en Ecuador, mientras que el resto habría continuado hacia el Sur del continente, en especial a Perú y Chile. Vale señalar que las cifras mencionadas no contemplan el ingreso por pasos no controlados de frontera, por lo cual los números reales de migrantes venezolanos en nuestro país podrían ser mayores.

El 16 de agosto de 2018, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana emitió el Acuerdo Ministerial No. 000242 que estableció como requisito previo al ingreso a territorio ecuatoriano la presentación del pasaporte con una vigencia mínima de seis meses previa a su caducidad a los ciudadanos venezolanos. Esta medida fue tomada con el fin de llevar a cabo una migración segura, regular y ordenada,²² que prevenga la trata de personas y el tráfico de migrantes. Los niños, niñas y adolescentes venezolanos quedaron eximidos de esta medida según el Acuerdo Ministerial 000243. Esta decisión motivó que la Defensoría del Pueblo y otros actores²³ soliciten medidas cautelares el 17 de agosto de 2018, al considerar que esa medida implicaba una violación al derecho a la libre circulación y residencia y ponía en situación de vulnerabilidad a la población venezolana.²⁴

Como resultado, el 28 de agosto de 2018 la jueza constitucional Marjorie Naranjo dispuso una medida cautelar vigente por 45 días, por la cual suspendió "el pedido de pasaporte como único documento de viaje, para el ingreso de los ciudadanos venezolanos al Ecuador" y además solicitó "Que el Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y Viceministerio de Movilidad Humana, en el ámbito de sus competencias presenten un plan integral de atención para la crisis humanitaria para la población Venezolana enmarcada en derechos humanos (...)"²⁵

Con dicho antecedente, la elaboración del Plan Integral para la Atención y Protección de Derechos en el Contexto del Incremento del

Flujo Migratorio Venezolano en Ecuador, con un enfoque de derechos humanos, fue encomendada por el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, embajador José Valencia, a la Dirección de Derechos Humanos y Paz, en coordinación con el Viceministerio de Movilidad Humana.

El Plan Integral busca generar las acciones estratégicas para enfrentar las dificultades que experimentan los ciudadanos venezolanos que por motivos de la situación económica y política de su país, viajan a Ecuador en cualquiera de las siguientes fases: tránsito, permanencia, salida y reingreso. El Plan Integral se enmarca en el respeto a los derechos humanos, contenidos en la legislación nacional y en los convenios internacionales sobre la materia, de los cuales Ecuador es Parte.

Justificación

Ecuador es un referente de buenas prácticas a nivel regional en la implementación de políticas para la protección de los derechos de las personas de movilidad humana,²⁶ propugna desde su Constitución los principios de ciudadanía universal y libre movilidad humana y rechaza el racismo la xenofobia y toda forma de discriminación;²⁷ reconoce el aporte positivo de los migrantes a los países receptores, prohíbe la criminalización de las personas por su condición de movilidad humana y protege a los refugiados en nuestro país.²⁸

Ecuador es Parte, entre otras, de la Convención del Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967; de la Convención Internacional para la Protección de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares; y ha sido un activo participante en la adopción de Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular y del Pacto Mundial sobre los Refugiados.

Como una cuestión de principio, nuestro país ha posicionado en los foros internacionales la promoción y protección de los derechos humanos de las personas en movilidad humana como un eje transversal de su política exterior²⁹ que tiene como uno de sus principales objetivos promover el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana en todas sus dimensiones,³⁰ enmarcada en los siguientes ejes de política exterior en materia migratoria: i) No discriminación de las personas por su condición migratoria; ii) No criminalización de la migración; iii) Reconocimiento de los aportes positivos de los migrantes a las sociedades de origen y destino; iv) Combate a la xenofobia.

En el ámbito interno, Ecuador, de conformidad con las disposiciones de la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH) y su Reglamento, su normativa secundaria y todas las disposiciones contenidas en los instrumentos internacionales de los cuales es Parte, acoge a todas las personas extranjeras en situación de movilidad humana, independientemente de su nacionalidad o condición migratoria. En efecto, el artículo 9 de la Carta Magna dice expresamente que “Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas de acuerdo con la Constitución.”³¹

En su artículo 392, la Constitución determina la obligación del Estado de velar por los derechos de las personas en movilidad humana, para lo cual ejercerá la rectoría de la política migratoria “a través del órgano competente en coordinación con los distintos niveles de gobierno.”³² En este mismo tema, el artículo 163.2 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana establece que dicha

rectoría la debe determinar el Presidente de la República y que incluye, entre otras competencias, “(...) 2. Diseñar las políticas públicas, planes y programas para garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas en movilidad humana, en coordinación con las demás instituciones del Estado.”³³ Finalmente, el artículo 1 del Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana dispone que “Le corresponde la rectoría de la movilidad humana al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, quien ejecutará el cumplimiento de los preceptos establecidos en la Constitución de la República sobre la materia, ejerciendo para ello las competencias establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normativa vigente.” Además, esa misma norma señala que “La Autoridad en materia de movilidad humana la ejercerá la persona que ostente el cargo de Viceministro de Movilidad Humana, bajo la política y lineamientos que establezca la máxima autoridad del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.”³⁴

La misma norma prevé que el Estado diseñe, adopte, ejecute y evalúe “políticas, planes, programas y proyectos”, para lo cual deberá coordinar la acción de sus organismos “con la de otros Estados y organizaciones de la sociedad civil que trabajen en movilidad humana a nivel nacional e internacional.” Esta norma concuerda con lo dispuesto en el artículo 423.3 de la Constitución de la República, en cuanto al compromiso del Estado de “fortalecer la armonización de las legislaciones nacionales con énfasis en los derechos y regímenes laboral, migratorio, fronterizo (...)”,³⁵ con los países de Latinoamérica y el Caribe. Vale citar también al artículo 416.7 de la Carta Magna, que de manera específica “Exige el respeto de los derechos humanos, en particular de los derechos de las personas migrantes, y propicia su pleno ejercicio mediante el

cumplimiento de las obligaciones asumidas con la suscripción de instrumentos internacionales de derechos humanos.”³⁶

En cuanto a la LOMH, esta normativa efectiviza el derecho a migrar mediante el establecimiento de los requisitos de ingreso y salida del territorio nacional, con su respectivo registro migratorio³⁷, de tal manera que la persona extranjera en el Ecuador tenga derecho a la libre movilidad responsable y migración segura, a solicitar una condición migratoria, información migratoria, derecho a la participación y organización social, acceso a la justicia en igualdad de condiciones, al registro de títulos, al trabajo y a la seguridad social, a la participación política y derecho a la salud, entre otros.³⁸

Además, la LOMH contempla como medidas alternativas a la privación de libertad cuando la persona no haya regularizado su situación migratoria en el Ecuador: la salida voluntaria³⁹ y las medidas cautelares, tales como la presentación periódica ante la autoridad de movilidad humana, pago de una caución monetaria y otras medidas que garanticen la comparecencia del administrado durante el procedimiento de deportación.⁴⁰ La LOMH señala inclusive como alternativa a la deportación, la salida voluntaria de la persona extranjera del territorio nacional en un plazo de 30 días, en el caso de no haber regularizado su situación migratoria.

El Estado ecuatoriano ha sido innovador en la ejecución de sus políticas públicas, mediante la descentralización de sus servicios para la atención a todas las personas que viven en su territorio y especialmente, para atender a las personas en situación de movilidad humana. Aquella descentralización ha conducido a que la gestión de servicios públicos o servicios ciudadanos se ofrezca en unidades administrativas desconcentradas, cercanas al

individuo o administrado, llamadas Coordinaciones Zonales. A nivel nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana cuenta con ocho (8) Coordinaciones Zonales.

Junto a lo anterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana presentó el Plan Nacional de Movilidad Humana,⁴¹ en el que, entre otros aspectos relevantes, se establecen las cuatro políticas de Ecuador en materia de movilidad humana:

- **Política 1:** Promover la ciudadanía universal y la libre movilidad en el ámbito internacional.
- **Política 2:** Fortalecer la protección de los derechos de la población en situación de movilidad humana.
- **Política 3:** Generar condiciones para fomentar una migración ordenada y segura.
- **Política 4:** Defender la diversidad, integración y convivencia de las personas en situación de movilidad.

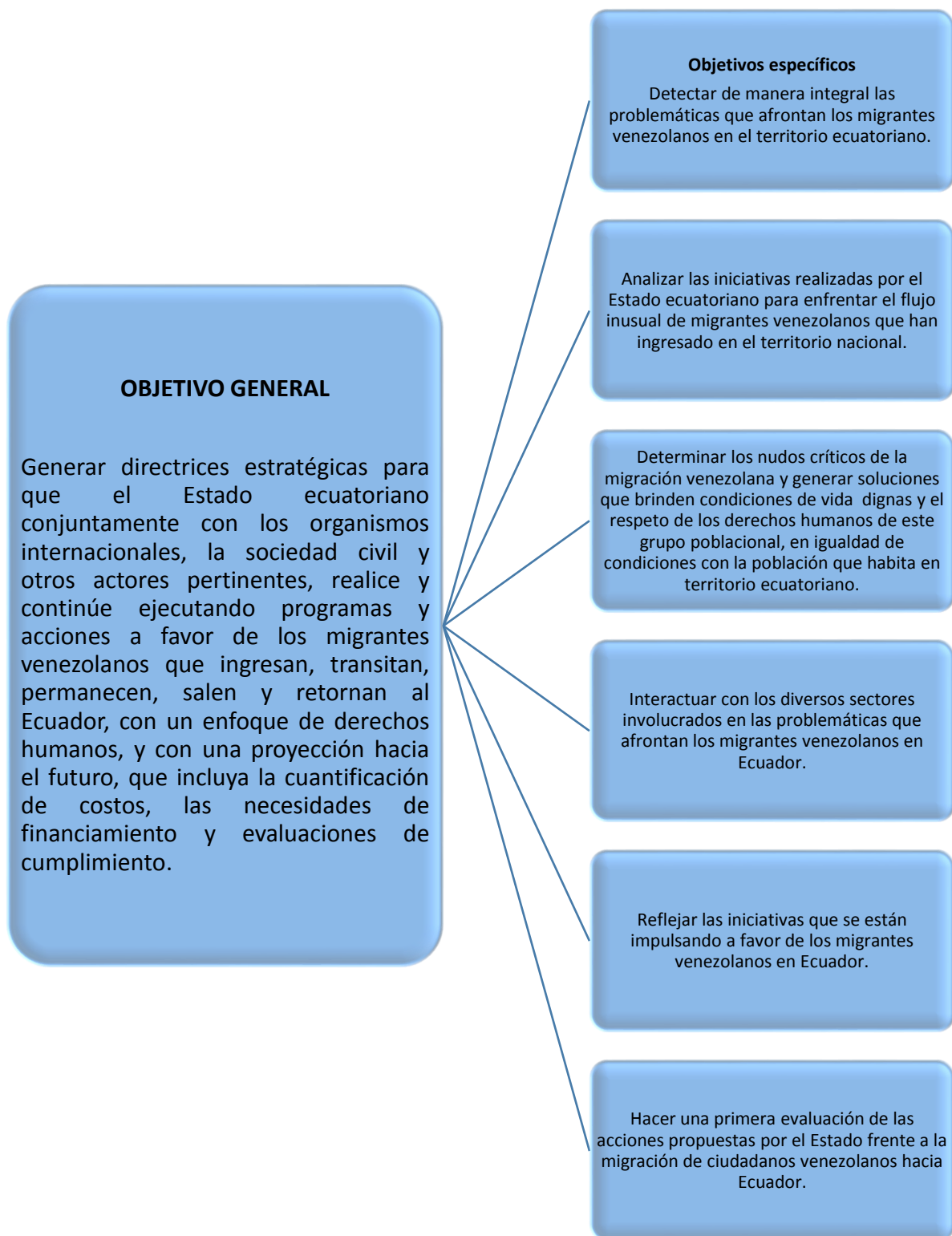
Tal como se señaló en los Antecedentes, dado el flujo inusual de ciudadanos venezolanos que ingresan a Ecuador, sea en tránsito o con ánimo de permanencia, así como la extensa normativa que protege los derechos de las personas en movilidad humana que se encuentran en el territorio nacional, es pertinente contar con un Plan Integral específico que se adapte a la situación particular que experimenta la migración venezolana, con el ánimo de que las instituciones ecuatorianas y otros actores estén en mejores condiciones de responder a las necesidades y requerimientos de un grupo poblacional que motivado por las circunstancias internas de su país, ha debido trasladarse hacia Ecuador en la búsqueda de mejores opciones de vida.

En esta línea, el presente Plan Integral, además de ser concordante con la normativa

nacional previamente descrita, se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 “Toda una Vida” (PND) que posiciona al ser humano como sujeto de derechos a lo largo de todo el ciclo de vida⁴² y se guía además, por el imperativo que contempla el mismo relativo a la implementación de políticas públicas que aseguren disponibilidad, accesibilidad, calidad y adaptabilidad⁴³ de servicios que permitan a las personas una vida digna con iguales oportunidades eliminando toda forma de discriminación y violencia.

Al alinear el Presente Plan de Movilidad Humana con el PND avanzamos además, en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030 lo que demuestra nuestro compromiso con el cumplimiento de los estándares internacionales en materia de protección de derechos humanos y el derecho al desarrollo.

Objetivos



Enfoque de Derechos Humanos

El respeto de los derechos humanos es un elemento estratégico transversal en la gestión integral del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. En este sentido, este Plan Integral incluye una visión de protección de derechos que se fundamenta en los principios contemplados en la Constitución de la República y en los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Ecuador.

En confirmación de su vocación de respeto a los derechos humanos, cabe destacar que en septiembre de 2018 Ecuador se convirtió en el quinto país⁴⁴ del mundo en ratificar las 18 Convenciones básicas de las Naciones Unidas para la protección de los derechos humanos.⁴⁵

En palabras de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el enfoque de derechos humanos “se sustenta en el reconocimiento de que todas las personas, simple y sencillamente por el hecho de serlo e independientemente de su edad, nacionalidad, género, condición social o cualquier otra condición, son titulares de derechos que le corresponden por el hecho de ser humano.”⁴⁶

El enfoque de derechos humanos, calificado también como garantista, es pertinente al hablar de movilidad humana en general y de aquella de los ciudadanos venezolanos en particular, toda vez que la migración también es vista por los Estados desde perspectivas securitistas que consideran que “la migración es un riesgo para la seguridad de los Estados y la persona en movilidad humana constituye una amenaza para la sociedad de acogida.”⁴⁷ Para el caso de Ecuador, vale decir que sin

descuidar la obligación de cuidar y mantener la seguridad, la abundante normativa jurídica se ha inclinado por privilegiar una visión que garantiza derechos, según se verá más adelante.

Tal como lo consigna el Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021, “Toda una Vida”, los compromisos asumidos por Ecuador se han materializado más allá de la ratificación de los instrumentos internacionales, y se confirman, entre otras muestras, con el cumplimiento de la presentación periódica de informes ante los respectivos Comités de los Tratados y el esfuerzo sostenido para incorporar sus observaciones, así como la colaboración abierta a los procedimientos especiales, y las recomendaciones y a los compromisos voluntarios del Examen Periódico Universal (...) De igual forma, Ecuador mantiene abierta la colaboración permanente con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y sus diferentes instancias y organismos.”⁴⁸

Cabe destacar en este marco, que el posicionamiento internacional de las políticas nacionales para la protección de los derechos humanos ha sido uno de los ejes fundamentales de la gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y su objetivo central es compartir con la comunidad internacional los esfuerzos ecuatorianos desplegados en materia de movilidad humana y las necesidades de cooperación que se requieren para el cumplimiento del estándar de protección de derechos que mantiene el país.

Entre los ejemplos relevantes de este posicionamiento internacional destaca el reconocimiento del Alto Comisionado del ACNUR acerca de que Ecuador es el país de la región que más refugiados acoge, al haber

concedido esta condición a alrededor de 64.634 personas,⁴⁹ de acuerdo con los registros de la Dirección de Protección Internacional del Viceministerio de Movilidad Humana, quienes se han beneficiado de los más altos estándares internacionales, que han permitido que el país sea reconocido como referente de buenas prácticas. Ecuador también ha mantenido una voz activa en las negociaciones del Pacto Global de Migraciones y ha logrado la inclusión de su visión pro persona y de defensa de derechos para que se reconozca la no discriminación de personas por su condición migratoria, el derecho a la libre movilidad, la no criminalización de la migración y el aporte de los migrantes a los procesos de desarrollo.⁵⁰

El liderazgo de Ecuador en temas migratorios se evidenció con la presencia de trece de los catorce países de la región que fueron convocados para la reunión en Quito el 2 y 3 de septiembre, con el fin de analizar las preocupaciones de la región por la migración masiva e inusual de ciudadanos venezolanos, así como la posibilidad de tomar medidas conjuntas sobre este tema. El resultado de la iniciativa fue la suscripción de la Declaración de Quito, que fue acogida por once países y que contempla acciones concretas para abordar la situación migratoria venezolana.⁵¹

A título nacional, Ecuador ha intervenido en foros multilaterales, en los que las Delegaciones nacionales han reiterado la preocupación por la crisis económica y humanitaria que atraviesa Venezuela. Este tipo de declaraciones se han efectuado tanto en la Organización de Estados Americanos⁵² como en la Asamblea General de Naciones Unidas⁵³ y en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, foro en el que por primera vez de adoptó una resolución

sobre esta situación, con el voto a favor de Ecuador.⁵⁴

Uno de los hilos conductores de la posición ecuatoriana en foros internacionales ha sido transmitir el interés de que se respeten los derechos de los ciudadanos venezolanos en movilidad humana e instar a su país de origen a tomar medidas democráticas e inclusivas para resolver las dificultades que enfrenta.

En el plano interno, la evidencia demuestra que la migración inusual de ciudadanos venezolanos a Ecuador está desbordando las capacidades y recursos nacionales para insertarlos adecuadamente en la vida del país, habida cuenta de una situación económica que debe superar serios retos, entre ellos, cubrir las necesidades de grandes segmentos de la población ecuatoriana. En este contexto, es pertinente señalar que tanto el Plan, como su posterior implementación tienen como piedras angulares el principio que determina a Ecuador como un Estado Constitucional de Derechos,⁵⁵ que en el territorio nacional todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades⁵⁶ y sobre todo, que los extranjeros que se encuentren en el territorio ecuatoriano “tendrán los mismos derechos y deberes” que las personas ecuatorianas, de acuerdo con lo que prevé el artículo 9 de la Constitución.

En consonancia con lo anterior, tanto la LOMH, en su artículo 167, como la Agenda de Política Exterior 2017 – 2021,⁵⁷ disponen la transversalización del enfoque de movilidad humana (ver *infra*), en un claro reconocimiento de la interrelación entre derechos humanos y movilidad humana. Según dice la Agenda, “El nuevo marco jurídico sobre movilidad humana gira en torno a ejes tales como la supremacía del ser

humano como sujeto de derechos, el buen vivir y la seguridad humana.”⁵⁸

Es pertinente recordar que la transversalización de los derechos humanos en situaciones de movilidad humana tiene sus antecedentes en lo previsto por la Declaración Universal de Derechos Humanos, que en sus artículos 1, 9 y 13 garantiza la igualdad de derechos, la prohibición a la detención arbitraria y el derecho a la libre circulación y a escoger su lugar de residencia.⁵⁹

Las características anteriores de la legislación ecuatoriana se insertan plenamente en la primacía de los derechos humanos, entendiendo que estos “tienen unas características particulares que se sustentan en la dignidad de la persona: son universales, oponibles a todos (es decir que todos deben respetarlos y reconocerlos), irrenunciables, indivisibles, interdependientes e imprescriptibles.”⁶⁰

Por lo señalado, se desprende que la base para la implementación de políticas sobre

movilidad humana es la transversalización de un enfoque de derechos humanos, que contempla además, la implementación de seis ejes de igualdad concordantes con nuestra Carta Magna y que propugnan la igualdad en las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, de discapacidades y de movilidad humana⁶¹. Además, para que esta norma se ejecute, la misma Constitución en su artículo 156 determina el establecimiento de los consejos nacionales para la igualdad, como órganos “responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Estos enfoques se pueden resumir de la siguiente forma:



Género y Diversidades

- Igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades reconociendo la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y hombres.
- Artículos 66 Y 70 de la Constitución; Política de Género del MREMH.
- Acción del Estado en torno a la protección de los derechos y atención de las víctimas de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, teniendo en consideración la vulnerabilidad de las personas de la diversidad sexual a ser víctimas de delitos de este tipo.



Intergeneracional

- Ejercicio de los derechos de los grupos generacionales en equidad de condiciones y reconociendo sus particularidades.
- Se enmarca en alcanzar el buen vivir de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultas mayores como producto de la corresponsabilidad entre Estado, comunidad y familia; por ello se promueve la solidaridad intergeneracional como un mecanismo para lograr relaciones emancipadoras a lo largo del ciclo de vida.



Interculturalidad

- Respeto de los derechos humanos y colectivos de los pueblos y nacionalidades del Ecuador fomentando la igualdad de derechos y la participación equitativa en todos los ámbitos de la sociedad.
- Art. 1 de la Constitución - Agenda de Política Exterior 2017-2020.
- Ecuador ha sido un actor clave en la promoción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007); en la declaratoria de la Organización de las Naciones Unidas para que 2019 sea el Año Internacional de las Lenguas Indígenas, cuyo Comité será presidido conjuntamente entre Ecuador y Australia; y en la promoción del Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2015-2024).



Discapacidades

- Participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidades en igualdad de condiciones con los demás.
- Para coordinar la protección de derechos a las personas con discapacidad en situación de movilidad humana, que son propensas a discriminación múltiple, el presente Plan coordina acciones con el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (CONADIS), la implementación de políticas públicas con enfoque de protección de sus derechos a favor de la inclusión, la solidaridad y la igualdad. Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas. Ratificada por el Ecuador el 3 de abril de 2008.



Movilidad Humana

- Igualdad de derechos y oportunidades de las personas que se encuentran en situación de movilidad humana.
- Constitución, LOMH, Agenda de Política Exterior, Plan Nacional de Movilidad Humana.
- Se promueve la no criminalización de la migración, la igualdad ante la ley y la no discriminación, la protección de los ciudadanos ecuatorianos en el exterior, el principio pro persona en movilidad humana, el interés superior en la niña, el niño y el adolescente migrante, y la no devolución y la integración regional en materia de políticas de movilidad humana.

Principios

Igualdad y no discriminación	Pro homine	No devolución	Interés superior del Niño/a	No criminalización de la migración
Transversalidad	Inter-sectorialidad	Corresponsabilidad	Universalidad	Progresividad

Igualdad y no discriminación. La Constitución de la República establece que el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial (...) ⁶²

En esa línea, la Ley Orgánica de Movilidad Humana y la Agenda y el Plan Nacional de Movilidad Humana, se elaboraron a la luz de los principios constitucionales y del derecho internacional que imponen una serie de estándares orientados a la garantía y protección de las personas en movilidad. ⁶³

En concordancia con lo señalado, el Plan Integral busca generar estrategias para la atención de las personas venezolanas en situación de movilidad humana, en observancia de este principio. Para el efecto se implementan los ejes de igualdad previamente descritos en el punto 2.3.

Pro homine/pro persona en movilidad humana. El principio *pro homine* o *pro persona* se concibe como un criterio de interpretación y

aplicación de la normativa de protección de derechos en particular en el ámbito del Derecho internacional de los derechos humanos y, por supuesto, en el ámbito de la movilidad humana, que aboga por tomar en consideración aquellas opciones, entre las posibles o lógicamente aplicables, la que mejor favorezca a la persona que requiere de una protección. La LOMH, en su artículo 2, expresamente determina que el principio pro-persona en movilidad humana se concibe de forma que “Las normas de la presente Ley serán desarrolladas e interpretadas en el sentido que más favorezca a las personas en movilidad humana, con la finalidad que los requisitos o procedimientos no impidan u obstaculicen el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado ecuatoriano.” ⁶⁴

Adicionalmente, vale recordar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su Opinión Consultiva OC-20/09, ha señalado que el principio *pro homine* implica la interpretación de “los tratados internacionales de derechos humanos de la forma más extensiva cuando se trate de reconocer derechos a la persona y de manera más restrictiva cuando sea para limitar los mismos.” ⁶⁵ Dicha interpretación extensiva a su

vez, se basa en los principios de progresividad, evolutividad y no regresividad en la protección de los derechos humanos.

El principio pro persona en general, está consagrado en el artículo 417 de la Constitución, que manifiesta que para el caso “de los tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta (...)”⁶⁶

No devolución. Ecuador garantiza la no devolución de personas a aquellos países donde su vida o la de sus familiares se encuentren en riesgo; y, prohíbe la expulsión de colectivos de extranjeros. Este principio está reconocido por el artículo 41 de la Constitución, que prevé que “El Estado respetará y garantizará el principio de no devolución, además de la asistencia humanitaria y jurídica de emergencia.”⁶⁷

Si bien este principio es propio de la materia de refugio, Ecuador lo incorporó también en el capítulo referente a derechos de libertad, artículo 66 numeral 14 de la Constitución, que reitera y amplía el concepto en los siguientes términos: “Las personas extranjeras no podrán ser devueltas o expulsadas a un país donde su vida, libertad, seguridad o integridad o la de sus familiares peligren por causa de su etnia, religión, nacionalidad, ideología, pertenencia a determinado grupo social, o por sus opiniones políticas.”⁶⁸

En concordancia con lo anterior, el artículo 2 de la LOMH reproduce lo previsto en la Constitución, aunque añade como posibles causas de riesgo el género, la orientación sexual, o cuando haya razones fundadas que la persona estaría en peligro de ser sometida “a graves violaciones de derechos humanos”⁶⁹, según lo previsto en la misma LOMH y en los

instrumentos internacionales de derechos humanos.

Tanto la Constitución como la LOMH prohíben la expulsión de colectivos de extranjeros y determinan que los procesos migratorios deberán ser singularizados.

Lo anterior evidencia la intención de aplicar este principio a personas en cualquier condición migratoria y no sólo a refugiados, ante la posibilidad que su salida de Ecuador a su país de origen u otro, implique un riesgo.

El principio de no devolución es también un componente fundamental de varios instrumentos internacionales como la Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 22 numeral 8;⁷⁰ la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados en su artículo 33 párrafo 1, que habla sobre la “Prohibición de expulsión y de devolución (*“refoulement”*);⁷¹ o la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en su artículo 3.⁷²

Interés superior de la niña, niño y adolescente.

Este principio busca que los Estados hagan prevalecer la protección de los derechos de los niños cuando existan derechos de otras personas o prioridades que se contraponen. El principio es reconocido por la Constitución, que lo menciona en su artículo 44 sobre niñas, niños y adolescentes, que dice expresamente que “se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.”⁷³

El artículo 2 de la LOMH, dispone que este principio se aplique en “todos los procesos y procedimientos vinculados a la movilidad humana” y para tal efecto, se deben tener en consideración las normas legales, así como “el principio de especialidad de niñez y

adolescencia y los derechos a tener una familia, convivencia familiar y a ser consultado en todos los asuntos que le afecten.” A través de la aplicación de este principio prevalece el mantenimiento de la unidad familiar y la no privación de libertad se extiende también a los progenitores, según prevé la LOMH.

El interés superior del niño está establecido además como uno de los ejes principales de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos, con menciones en diferentes artículos. En particular, el artículo 3.1 de la Convención, es claro al disponer que “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”.

Bajo los preceptos anteriores, Ecuador enfoca su política pública y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes ecuatorianos y extranjeros, enmarcado en este principio.

No criminalización de la migración. Este principio está contenido en el artículo 2 de la LOMH, que lo menciona como “Prohibición de la criminalización” y establece que “Ninguna persona será sujeta de sanciones penales por su condición de movilidad humana. Toda falta migratoria tendrá carácter administrativo.” Esta norma concuerda con lo estipulado en el artículo 40 de la Constitución, que prohíbe que un ser humano sea considerado “ilegal” por su condición migratoria.

La prohibición señalada se deriva del respeto a la primacía del ser humano como un sujeto de derechos que prima en la normativa ecuatoriana.

Transversalización. Según se indicó en el punto 2.3, la transversalización del enfoque de movilidad humana en el sector público está contemplada en el artículo 167 de la LOMH, de tal forma que es obligación de esas entidades incluir el enfoque en las políticas, planes, programas, proyectos y servicios. La movilidad humana es también uno de los ejes transversales de la Agenda de Política Exterior 2017 – 2021, sobre cuya base se elaboró el Plan Nacional de Movilidad Humana, que “en su primera fase de formulación plantea un análisis conceptual y normativo, así como el diagnóstico, las políticas y los lineamientos, para su posterior implementación, seguimiento y evaluación, desde una perspectiva transversal que requiere del reconocimiento de las responsabilidades institucionales y no institucionales, con los aportes de las entidades estatales, la sociedad civil y demás actores relacionados.”⁷⁴

En aplicación de lo señalado, a través de la Mesa Nacional de Movilidad Humana se ha Implementado un canal directo de diálogo con actores nacionales e internacionales involucrados en la protección de los derechos humanos de las personas en movilidad humana. Las visitas al Ecuador del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Filippo Grandi, del 11 al 13 de octubre de 2018; así como la efectuada por el Representante Especial de las Naciones Unidas para los refugiados y migrantes de Venezuela, Eduardo Stein, el 11 de octubre de 2018, constituyen dos claros ejemplos de lo dicho.

Otra medida para aplicar la transversalización está contenida en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N° 20 por el cual se transforma a la anterior Secretaría Nacional del Migrante (SENAMI) en Viceministerio de Movilidad Humana, bajo la estructura administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, que dice

que “el Viceministerio deberá actuar de manera coordinada con los Consejos Nacionales para la Igualdad (CNI), a fin de garantizar la transversalización de las políticas públicas relacionadas con la temática de movilidad humana, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República.”⁷⁵

El Plan Nacional de Movilidad Humana, amplía el alcance de la transversalización al ámbito de las instituciones, entendiéndolo como “el enfoque multisectorial que atraviesa a todos los ámbitos del Estado, Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD’S), Organismos Internacionales y sociedad civil, entre otros, para la construcción de políticas, programas y acciones en materia de movilidad humana. Requiere de un marco de acción con: metas, procesos y objetivos claros, que permitan a todas las instituciones trabajar sobre una misma línea de acción.”⁷⁶

Intersectorialidad: En estrecho vínculo con el eje anterior, el Plan Nacional de Movilidad Humana considera que la intersectorialidad es un eje central “de las políticas públicas que consiste en la forma de relacionamiento para la transversalización entre diversos sectores público, privado, asociaciones, organismos internacionales y organismos no gubernamentales, que realizan acciones conjuntas para efectivizar, en el caso de la movilidad humana, el acceso a derechos y resolución de controversias propias de la materia, que no se produciría si las acciones se desarrollan unilateralmente.”⁷⁷

Es de notar que este eje y la transversalización coinciden en señalar la necesidad de coordinar acciones de movilidad humana, tanto en lo que respecta a temas, cuanto a la responsabilidad de los diferentes actores involucrados.

Corresponsabilidad. Según lo define el Plan Nacional de Movilidad Humana, este es un principio “bajo el cual las responsabilidades de la aplicación de los derechos y obligaciones de las personas en movilidad humana en la creación de mecanismos de planificación, implementación, evaluación y seguimiento, son compartidas entre las instituciones públicas y privadas, los Estados, organizaciones internacionales, sociedad de acogida y de origen.”⁷⁸ El artículo 166 de la LOMH complementa lo anterior circunscribiéndolo al nivel local, de tal manera que la autoridad de control migratorio y los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales lleven a cabo tres tipos de acciones:

- “1. Generar políticas de inclusión y desarrollo tendientes a prevenir la migración riesgosa, en el ámbito de su competencia, así como apoyar en la reinserción de víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de personas;
- “2. Crear políticas y programas para inclusión de la comunidad extranjera y de la convivencia pacífica; y,
- “3. Planificar en el mediano y largo plazo la integración social y económica de la comunidad migrante retornada.”

Con el propósito señalado, la Agenda Nacional de Política Exterior 2017 – 2020 prevé que con el fin de cumplir con los objetivos planteados en materia de movilidad humana, el Gobierno Nacional recurra a la cooperación internacional, “en términos dignos y soberanos, a fin de desarrollar bajo un concepto de corresponsabilidad en los programas y acciones que permitan la inclusión de las personas en movilidad humana en los países de destino y de acogida.”⁷⁹

Progresividad. En cumplimiento de sus compromisos internacionales, Ecuador contempla la obligación de lograr el desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales, a través de la creación de

políticas públicas y planes de desarrollo, en función de lo estipulado en el artículo 2.1 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que insta a los Estados Parte a llevar adelante las medidas pertinentes “para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.”

De forma más específica, la Declaración Americana sobre los Derechos Humanos en su artículo 26, sobre Desarrollo Progresivo, coincide con el Pacto y llama a los Estados Parte a que adopten providencias, “tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura (...)”

Ecuador reconoce que el fundamento del principio de la realización progresiva de los derechos es asegurar condiciones que, de acuerdo con los recursos del Estado, permitan avanzar gradual y constantemente hacia la más plena realización de tales derechos. La Constitución incluye este principio en su artículo 340, entre otros que deben guiar la labor del sistema nacional de inclusión y equidad. También es mencionado en el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2020, Toda una vida, que considera que a lo largo de los años, Ecuador ha cumplido los derechos de manera progresiva, “en el marco de la implementación de normas, jurisprudencia y políticas públicas para dicho efecto.”⁸⁰ El mismo Plan Nacional complementa acerca de la necesidad de enfatizar en el principio de no regresividad de los derechos, de manera que no se disminuyan ni menoscaben, y en la importancia de que el desarrollo de derechos sea progresivo y se amplíe para “seguir las realidades sociales que se reinventan constantemente.”⁸¹

En línea con lo anterior, el Plan Nacional de Movilidad Humana define a la progresividad como “el aumento gradual de la aplicación o reconocimiento de un derecho o principio, priorizando recursos y acciones para ejecutarlos de manera paulatina”⁸² a favor de la movilidad humana.

Universalidad. Este principio, que se puede definir como “la aplicación global de un régimen de derechos y obligaciones extendible a un contexto específico para las personas en situación de movilidad humana”⁸³, está contemplado en varios artículos constitucionales, como el 32; el 34; el 340; el 375.3; al hablar de temas como salud, seguridad social, servicios públicos, hábitat y vivienda.

El “Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, Toda una Vida” prioriza la planificación y la construcción del desarrollo, posicionando al ser humano por sobre el capital, garantizando la universalización de derechos y delineando estrategias, en el mediano y largo plazos, que dejen atrás acciones reactivas y visiones cortoplacistas para abordar necesidades puntuales en el sector social.

Contexto

Contexto normativo y política pública

Marco normativo de movilidad humana. Una de las características más relevantes de la situación de los derechos humanos y de la movilidad humana en Ecuador es la riqueza de normas, nacionales, regionales e internacionales, que son parte del entramado jurídico que se debe tener en consideración en el tratamiento de esas dos áreas. El soporte normativo de la movilidad humana y los derechos humanos contempla instrumentos internacionales y regionales, normativa nacional y los instrumentos de políticas públicas. Cada uno de estos elementos se consolida y se nutre por su entrelazamiento tripartito y la sujeción a sus normas.



Normativa vigente:

Normativa nacional

- Constitución del Ecuador del año 2008
- Ley Orgánica del Servicio Exterior (LOSE)
- Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP)
- Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH)
- Ley Orgánica de Consejos Nacionales para la Igualdad
- Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana
- Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, “para garantizar el manejo adecuado de los flujos migratorios con enfoque en derechos humanos de los ciudadanos extranjeros y de las y los niñas, niños y adolescentes que ingresan al Ecuador, con especial referencia a los ciudadanos provenientes de los países sudamericanos”, de 1 de octubre de 2018
- Acuerdo Ministerial 150 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, “Instructivo para Proceso de la Condición de Refugiados y Apátridas”, Registro Oficial 156, de 9 de enero de 2018
- Acuerdo Ministerial 49 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, “Instructivo para la Política para la Igualdad de Género del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana”, de 26 de marzo de 2018
- Acuerdo Ministerial 907 del Ministerio del Interior, para “Establecer el procedimiento para la aplicación de la disposición contenida en el Régimen Sancionatorio de la Ley Orgánica de Movilidad Humana y su Reglamento, en relación al cobro de multas por faltas migratorias”, de 16 de febrero de 2018

Instrumentos internacionales y regionales

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Convención de las Naciones Unidas para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares
- Convención sobre la Protección de los derechos de las Personas con Discapacidad
- Convención para la Eliminación de la Discriminación Racial
- Convención para la Erradicación de la Discriminación contra la Mujer
- Convención para la Erradicación de la Desaparición forzada
- Convención sobre los derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos
- Convención contra la Tortura
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos
- Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados
- Protocolo sobre el Estatuto de Refugiados de 1967
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos
- La Convención Americana de Derechos Humanos y su Protocolo Adicional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador)
- Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos Adicionales Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migraciones por Tierra, Mar y Aire
- Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
- Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores
- Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos
- Declaración de Cartagena de 1984
- Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes
- Pacto Global para una Migración Segura, Ordenada y Regular
- Pacto Global para Refugiados

Instrumentos de políticas públicas

- Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 “Toda una Vida”
- Agenda de Política Exterior 2017- 2021
- Plan Nacional de Movilidad Humana

Instrumentos de políticas públicas en Movilidad Humana

La Mesa Nacional de Movilidad Humana

Con el objeto de transversalizar la movilidad humana en las instituciones del Estado, el Viceministerio de Movilidad Humana, como ente rector de esta temática, diseñó e implementó la Mesa Nacional de Movilidad Humana como un espacio de diálogo, de intercambio de experiencias, de cooperación interinstitucional y de participación ciudadana para el diseño de políticas públicas en favor de la población en situación de movilidad humana.

La Mesa Nacional de Movilidad Humana (MNMH), procura el fortalecimiento de

mecanismos para la protección de los derechos de los ecuatorianos en el exterior, y de las personas presentes en el país, en coherencia con los principios de no discriminación e igualdad.

La Mesa Nacional de Movilidad Humana reúne a las diversas instituciones nacionales y promueve la participación de los actores inmersos en la movilidad humana, tales como los Gobiernos autónomos descentralizados (GAD); Organismos Internacionales; organismos no gubernamentales (ONG) que representan a

la sociedad civil; sector académico; medios de comunicación, entre otros.

La MNMH ejecuta sus decisiones a través de las Mesas Intersectoriales Permanentes de

Movilidad Humana, como espacios especializados por área de acción. Existen ocho mesas intersectoriales permanentes:

Mesa Intersectorial de Inclusión Social:	Mesa Intersectorial de Inclusión Económica:	Mesa Intersectorial de Investigación y Estadística:	Mesa Intersectorial de Comunicación e Información:
• Ministerio de Inclusión Económica y Social • Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana • Consejo de Igualdad de Movilidad Humana • Consejo de Igualdad Intergeneracional • Consejo de Igualdad de Género. • Ministerio de Educación • Ministerio de Trabajo • Ministerio de Cultura y Patrimonio • Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda • Ministerio de Salud Pública • Ministerio de Turismo • Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación • Secretaría Nacional de Comunicación • Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida	• Ministerio de Inclusión Económica y Social • Ministerio de Trabajo • Ministerio de Industrias y Productividad • Ministerio de Comercio Exterior (PROEcuador) • Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana • Ministerio de Turismo • Ministerio de Agricultura y Ganadería • Servicio Nacional de Aduana del Ecuador • Agencia Nacional de Tránsito • Corporación Financiera Nacional • BanEcuador • Servicio de Rentas Internas • Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación • Ministerio del Interior, cuando se traten temas específicos sobre fronteras norte y sur.	• Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana • Instituto Nacional de Estadística y Censos • Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo • Ministerio del Interior • Dirección Nacional de Registros de Datos Públicos	• Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana • Secretaría Nacional de Comunicación • Consejo Nacional de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación • Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación • Ministerio de Educación • Ministerio del Interior

Mesa Intersectorial de Integración y Atención a la Comunidad Ecuatoriana Migrante: • Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana • Instituto Nacional de Estadística y Censo • Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo	Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de Trata de Personas: • Ministerio del Interior • Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana • Ministerio de Educación • Ministerio de Inclusión Económica y Social • Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos • Ministerio de Trabajo • Ministerio de Salud Pública • Ministerio de Turismo • Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación • Secretaría Nacional de Comunicación • Consejo de la Judicatura • Defensoría del Pueblo	Mesa Intersectorial de Flujos Migratorios Mixtos: • Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana • Ministerio del Interior • Ministerio de Turismo • Ministerio de Inclusión Económica y Social • Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos • Ministerio de Salud Pública • Ministerio de Transporte y Obras Públicas • Secretaría de Gestión de Riesgos • Secretaría de la Gestión de la Política • Agencia Nacional de Regulación Y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial • Servicio Integrado de Seguridad Ecu 911 • Municipio del Distrito Metropolitano de Quito • Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional • Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana • Pastoral Social Caritas Ecuador • Servicio Jesuita para Refugiados • Plan Internacional Ecuador • Director/a de la Unidad de Gestión de Servicios de Movilidad Humana • Defensoría del Pueblo • Gobierno Provincial de Pichincha/Unidad Movilidad Humana • Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados-ACNUR • Organización Internacional para las Migraciones-OIM • CRUZ ROJA • Fondo de las Naciones Unidas para la infancia-UNICEF • Programa Mundial de Alimentos-PMA • Organización Mundial de la Salud-OMS	Mesa Técnica de Seguridad Técnica sobre Seguridad con enfoque en derechos humanos: • Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; • Ministerio del Interior; • Ministerio de Defensa; • Fiscalía General del Estado; • Secretaría de Inteligencia; • Ministerio de Justicia.
---	---	--	--

Diagnóstico

Diagnóstico del flujo migratorio de población venezolana en el Ecuador

Declaratoria de Emergencia en Movilidad Humana

Sobre la base de un análisis intersectorial y en atención al flujo inusual de ciudadanos

venezolanos en la frontera norte, el Viceministerio de Movilidad Humana convocó a cuatro Mesas Interinstitucionales, en las que participaron representantes de

Instituciones Públicas, Organismos Internacionales del Sistema de Naciones Unidas y de la Sociedad Civil.

El 07 de agosto de 2018, con la participación de la Secretaría de Gestión de Riesgos (SGR); del Ministerio del Interior (MDI); del Ministerio de Salud Pública (MSP); del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) y del Viceministerio de Movilidad Humana (VMH), se elaboró el “Informe de Situación de Flujo Migratorio Inusual”, para enfrentar adecuadamente la situación migratoria derivada del acelerado ingreso de ciudadanos venezolanos al Ecuador.

El 09 de agosto de 2018, en reunión interministerial presidida por el Ministro de

Relaciones Exteriores, embajador José Valencia y del Viceministro de Movilidad Humana, Santiago Chávez, se analizó la grave situación de migrantes venezolanos en la frontera norte y como resultado se emitió la Resolución 000152, mediante la que se declara, en las provincias del Carchi, Pichincha y el Oro, la situación de emergencia por el flujo inusual de venezolanos y se dispone la atención prioritaria a esta comunidad migrante, con atención especial a los más vulnerables. Esta resolución se promulgó con el objetivo de establecer un Plan de Contingencia y las acciones y mecanismos necesarios para la atención humanitaria de acuerdo al siguiente gráfico.



Como resultado de la aplicación de la *Declaración de Emergencia*, a partir del 09 de agosto, se aplicaron algunas acciones en el Centro Fronterizo de Rumichaca:



- ACNUR facilitó la implementación de 40 carpas de 60 m2.
- Se incrementaron las baterías sanitarias.
- El MSP desplazó 18 médicos.



- VMH asignó funcionarios las 24 horas del día, 7 días de la semana.
- 5000 carpas del Municipio de Quito.
- CTT :alimentación, kits de aseo, servicios de salud y entretenimiento para las niñas, niños y adolescentes.



- Corredor humanitario para transporte hasta la frontera sur.
- CZ del MREMH, en Tulcán y El Oro, coordinaron acciones con COE, para proteger a ciudadanos venezolanos en condición de vulnerabilidad.
- Ningún NNA durmiendo en la intemperie.

El Plan de la Secretaría de Gestión de Riesgos (SGR) para la Movilidad Humana estableció las siguientes acciones:

- El VMH, como órgano rector de la política de Movilidad Humana, es responsable del monitoreo, escenario y alertas.
- Entrega de un Glosario de términos en materia de migración, para facilitar la información que, en frontera, solicitan frecuentemente los migrantes, a través de todas las Coordinaciones Zonales y Entidades concernientes.
- La Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA), garantiza el acceso, provisión y distribución permanente de agua potable y servicio de saneamiento.
- El MSP garantiza la continuidad y calidad de los servicios de salud e higiene para la población.
- El MTOP garantiza la provisión y rehabilitación de los servicios esenciales en materia de movilización.
- El MDT coordina acciones oportunas para la inclusión económica y social de la población en movilidad.
- En los CTT a cargo de la SGR y MREMH participaron el Ministerio de Educación (MINEDUC); el MIES; el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (INMOBILIAR); el MDT; el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC); el Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos (MJDHC).
- Se realizaron cuatro de Mesas provinciales de Movilidad Humana, presididas por Gobernadores de las provincias de El Oro, Carchi y el Consejo Provincial de Pichincha; así como del Distrito Metropolitano de Quito.
- El Viceministro de Movilidad Humana coordinó con las instituciones involucradas el establecimiento de corredores humanitarios, a través de la provisión de 35 autobuses para

traslado de ciudadanos venezolanos, entre las provincias de Carchi (puente de Rumichaca) y desde Sucumbíos (San Miguel) hasta Huaquillas, en la provincia de El Oro, como paso al Perú.

Medidas adoptadas

Debido a la inseguridad creciente y con el fin de evitar la trata y tráfico de personas, así como el crecimiento de redes de crimen organizado, y otro tipo de actos delictivos, se adoptó la siguiente normativa secundaria:

16/08/2018 Acuerdo Ministerial MREMH No. 000242 estableció: “**...requisito previo al ingreso a territorio ecuatoriano la presentación del pasaporte con una vigencia mínima de seis meses previa a su caducidad a los ciudadanos de la República Bolivariana de Venezuela, a partir del 18 de agosto de 2018**”.

17/08/2018 Acuerdo Ministerial MREMH No. 000243 estableció: “**...no será exigible el requisito previo de la presentación de un pasaporte válido para el ingreso al territorio ecuatoriano, para los niños, niñas y adolescentes** originarios de la República Bolivariana de Venezuela”.

20/08/2018 Acuerdo Ministerial MREMH No. 000244 estableció: “**El ingreso de ciudadanos venezolanos que deseen utilizar no un pasaporte sino su cédula de identidad para entrar en el territorio del Ecuador se verificará cumpliendo con la siguiente validación de dicho documento de identidad por parte de la persona que desee ingresar al Ecuador: a) con la presentación de un certificado de validez de la cédula de identidad, emitido por un organismo regional o internacional reconocido por el gobierno del Ecuador; o b) con la presentación de un certificado de validez de la cédula de identidad, emitido por las entidades autorizadas al efecto por el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, debidamente apostillado.**

28/08/2018 Acuerdo Ministerial MREMH No. 000248 estableció: “**extender hasta el 30 de septiembre de 2018, la declaratoria de emergencia del sector movilidad humana**” en las provincias del Carchi El Oro y en la provincia de Pichincha referente al flujo migratorio inusual de ciudadanos de la República Bolivariana de Venezuela.

28/09/2018 Acuerdo Ministerial MREMH No. 000270 estableció: “**EXTENDER hasta el 31 de octubre de 2018, la declaratoria de situación de emergencia del sector de movilidad humana en las provincias fronterizas del Carchi y el Oro y en la provincia de Pichincha, referente al flujo migratorio inusual de ciudadanos de la República Bolivariana de Venezuela, emitida mediante Resolución No. 000152, de 9 de agosto de 2018. En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en el precitado acto administrativo**”

Tabla 1 Flujo Migratorio por nacionalidad

N°	NACIONALIDAD	FLUJOS DE PRINCIPALES NACIONALIDADES												2018 ene - oct 8				TOTAL GENERAL	
		2015			2016			2017			2018 ene - oct 8			ARRIBO	SALIDA	SALDO	ARRIBO	SALIDA	SALDO
1	ECUADOR	1.355.317	1.392.381	-27.064	1.451.376	1.543.573	-52.197	1.507.487	1.548.866	-41.379	1.059.942	1.130.820	-30.878	5.464.122	5.615.040	-151.518			
2	COLOMBIA	336.460	330.190	6.270	318.126	307.274	10.852	334.345	317.263	17.082	249.714	237.233	12.481	1.238.645	1.191.960	46.685			
3	VENEZUELA	95.909	88.378	7.531	102.369	76.695	25.673	288.005	226.867	61.138	733.981	605.713	128.268	1.220.264	999.654	220.610			
4	ESTADOS UNIDOS	246.016	247.752	-1.736	267.544	266.747	797	247.778	247.341	437	293.685	317.268	-23563	1.055.023	1.079.108	-24085			
5	PERU	150.643	148.073	2.570	147.171	144.031	3.140	139.151	135.303	3.848	112.491	109.799	2.692	549.456	537.205	12.250			
6	ESPAÑA	65.007	63.546	1.461	62.830	61.513	917	58.748	59.998	-1.250	87.805	106.054	-18.249	274.390	251.511	-17.121			
7	ARGENTINA	51.132	53.462	-2.330	44.448	45.436	-988	44.678	44.085	593	33.128	33.335	-207	173.386	176.318	-2932			
8	CHILE	38.057	38.809	-752	40.677	40.945	-268	44.540	44.234	306	36.391	37.105	-714	159.665	161.093	-1428			
9	CUBA	71.948	46.082	25.866	25.929	29.453	-3.524	24.920	24.714	206	15.442	13.939	1503	138.239	114.188	24051			
10	ALEMANIA	30.676	32.113	-1.437	30.840	30.853	-13	33.492	33.187	305	27.394	28.028	-634	122.402	124.181	-1779			
11	CANADA	30.268	31.631	-1.363	29.823	29.839	-16	28.385	28.114	271	27.510	30.195	-2685	115.986	119.779	-3793			
12	REINO UNIDO	24.681	24.694	-13	28.985	28.962	23	26.096	25.899	197	22.754	23.252	-498	102.516	102.807	-291			
13	MEXICO	25.452	25.899	-447	26.892	26.822	70	27.552	27.344	208	22.638	22.443	195	102.534	102.508	26			
14	CHINA	18.892	19.527	-635	24.244	23.932	312	32.443	31.853	590	21.606	21.901	-295	97.185	97.213	-28			
15	FRANCIA	22.042	22.432	-390	23.247	23.133	114	25.610	25.251	359	21.390	21.207	183	92.289	92.023	266			
16	FILIPINAS	23.267	23.325	-58	21.496	21.505	-9	19.090	18.786	304	12.179	11.821	358	76.032	75.437	595			
17	BRASIL	19.153	19.582	-409	19.098	19.103	-5	21.934	21.980	-46	16.533	16.994	-61	77.118	77.639	-521			
18	PANAMA	12.744	12.841	-97	18.251	18.133	118	18.117	18.158	-41	13.829	13.899	-70	62.941	63.031	-90			
19	ITALIA	14.071	14.454	-383	15.257	15.195	62	17.413	17.359	54	15.883	18.736	-2853	62.624	65.744	-3120			
20	HOLANDA	14.575	14.838	-263	17.121	17.084	37	16.165	16.031	134	14.146	14.236	-90	62.007	62.189	-182			
21	AUSTRALIA	11.535	12.147	-612	13.492	13.399	93	11.401	11.360	41	8.892	8.953	-61	45.320	45.859	-539			
22	OTRAS NACIONALIDADES	141.723	128.245	13.477	136.484	132.296	4.188	153.690	146.904	6.786	111.107	108.732	2.375	543.004	516.178	26.826			
TOTAL GENERAL		2.899.568	2.790.382	19.186	2.905.700	2.918.324	-12.624	3.121.040	3.070.897	50.143	2.998.840	2.931.663	67.177	11.835.148	11.711.266	123.882			

Fuente: Dirección de Servicios Migratorios, corte 9 de octubre de 2018

Según se puede apreciar en la Tabla 1, según los datos de la Dirección de Servicios Migratorios del Ministerio del Interior, desde enero de 2015 hasta el 8 de octubre de 2018 el saldo migratorio total de ciudadanos venezolanos que han llegado y permanecen en Ecuador es de 220.610 personas. Estos datos confirman que del 1 de enero al 9 de octubre de 2018 se ha registrado el ingreso mayoritario, con una cifra de 733.981 personas, la salida de 605.713 y un saldo, en este periodo, de 128.268 personas, es decir, más de la mitad del total de personas que han ingresado para establecerse en nuestro territorio desde 2015. Para su movilización, casi la totalidad de ellos ha utilizado la vía terrestre y han recurrido a los servicios de los Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF), en un 90%, aproximadamente, en Rumichaca, y el 10% restante en el CEBAF de San Miguel de Sucumbíos. Al número total de venezolanos hay que sumar 46.685 colombianos, como el segundo grupo de extranjeros que se han establecido en Ecuador, lo que da un total de 267.295 ciudadanos foráneos, es decir, más de un cuarto de millón de personas a los que habría añadir otras nacionalidades, como Perú (12.250) o Cuba (24.501). Resulta interesante notar que en el mismo lapso, 151.518 ciudadanos ecuatorianos habrían salido del país, lo que conduce a que el saldo migratorio de todas las nacionalidades registradas de un total de 123.882 personas.

Porcentaje de ingresos de ciudadanos venezolanos, según saldos migratorios de 2015 a 9 de octubre de 2018



Tabla 2 Flujo migratorio de ciudadanos venezolanos según tipo de documento

2016					
VENEZOLANOS POR TIPO DE DOCUMENTO					
ARRIBO		SALIDA		SALDO	
PASAPORTE	CEDULA	PASAPORTE	CEDULA	PASAPORTE	CEDULA
100.732	1.637	77.403	1.293	23.329	344
102.369		78.696		23.673	

2017					
VENEZOLANOS POR TIPO DE DOCUMENTO					
ARRIBO		SALIDA		SALDO	
PASAPORTE	CEDULA	PASAPORTE	CEDULA	PASAPORTE	CEDULA
283.400	4.605	222.791	4.076	60.609	529
288.005		226.867		61.138	

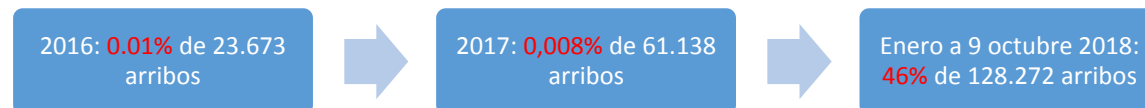
2018 ene - oct 9					
VENEZOLANOS POR TIPO DE DOCUMENTO					
ARRIBO		SALIDA		SALDO	
PASAPORTE	CEDULA	PASAPORTE	CEDULA	PASAPORTE	CEDULA
522.448	211.537	453.980	151.733	68.468	59.804
733.985		605.713		128.272	

Fuente: Dirección de Servicios Migratorios del Ministerio del Interior corte 9 de octubre de 2018

En cuanto al tipo de documento utilizado por los ciudadanos venezolanos a su ingreso en territorio ecuatoriano de enero 2016 al 9 de octubre de 2018, es de notar que de 213.083 personas que ingresaron con ánimo de permanencia, 152.406 lo hicieron con pasaporte y 60.677 con cédula. Sin embargo, resulta significativo que notar que mientras en 2016 y 2017 el ingreso con cédula puede considerarse marginal, pues equivalió al 0,01% en 2016 y al 0,008% en 2017; en 2018, de enero al 9

de octubre, el 46% de los arribos se registró con cédula, lo que abona a dar credibilidad a las versiones que apuntan a la existencia de serias dificultades para obtener un pasaporte venezolano.

Porcentaje de ingresos de ciudadanos venezolanos con cédula de identidad de 2016 a 9 de octubre de 2018



Entre los años 2014 y 2018 (con corte al 2 de octubre de 2018), Ecuador ha otorgado **93.984** visas a ciudadanos venezolanos. De ellas, **54.752** son de categoría migratoria UNASUR, concedidas en forma unilateral, bajo el principio de la interpretación más favorable posible para la regularización migratoria de los ciudadanos venezolanos en nuestro país. Vale señalar que de ese número, 51606 son visas temporales y 3146 son permanentes y que del 1 de enero al 2 de

octubre de 2018 se emitieron 32984 visas temporales y 1878 permanentes, lo que refleja con claridad el aumento en la demanda de este tipo de visas por parte de los ciudadanos venezolanos.

Junto con lo anterior, desde 2014 hasta el 15 de octubre de 2018 se han otorgado 56366 visas UNASUR y 41373 visas de amparo y otras categorías migratorias, lo que da un total de 97739 visas a ciudadanos venezolanos.

VISAS UNASUR OTORGADAS A CIUDADANOS VENEZOLANOS AÑO 2014 -2018						
VENEZUELA	2014	2015	2016	2017	2018	Total VISAS
RESIDENCIA PERMANENTE-UNASUR	0	0	0	1268	1925	3193
RESIDENCIA TEMPORAL UNASUR	0	0	0	18619	34554	53173
Total VISAS UNASUR	0	0	0	19887	36479	56366
OTRAS CATEGORIAS MIGRATORIAS OTORGADAS A VENEZOLANOS						
VISAS DE AMPARO Y OTRAS CATEGORIAS MIGRATORIAS	3970	11126	13814	8826	3637	41373
Total VISAS UNASUR + OTRAS CATEGORÍAS MIGRATORIAS OTORGADAS A CIUDADANOS VENEZOLANOS	3970	11126	13814	27445	40116	97739

Fuente: Dirección de Visados y Naturalizaciones, Subsecretaría de Servicios Migratorios y Consulares, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana **Fecha de corte:** 15 de octubre de 2018

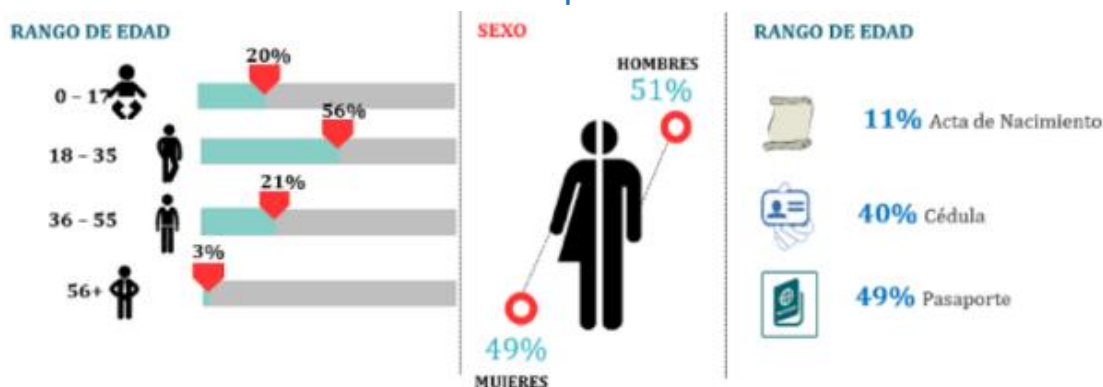
Caracterización poblacional y socioeconómica.

Actualmente no se cuenta con información uniforme en cuanto a la población venezolana que permanece en nuestro país, lo que dificulta la planificación de los servicios del Estado, en diversas materias, como salud, educación, trabajo, vivienda, gestión de riesgos. Conocer los lugares donde se asienta la población es indispensable para afinar la política pública en su pertinencia, alcance y objetivos.

Es importante además elaborar una estrategia con municipios y líderes comunitarios y locales para identificar mecanismos mediante los cuales se pueda cuantificar a la población venezolana.

El gráfico 1 *infra* contiene datos básicos sobre el sexo, los grupos etarios y el tipo de documentos que caracterizan a la población venezolana que ha decidido permanecer en Ecuador.

Gráfico 1 Caracterización de la población venezolana en Ecuador



Fuente: Dirección de Servicios Migratorios, corte 10 de octubre de 2018

Identificación de principales desafíos en la protección de derechos de las personas venezolanas en el Ecuador.

Principales necesidades de la población venezolana:

El incremento del flujo migratorio de ciudadanos venezolanos que ingresan al Ecuador ha desembocado en el surgimiento de varias problemáticas que afrontan estos ciudadanos y varios desafíos para abordarlos por parte de los diferentes sectores involucrados.

De consultas efectuadas a instituciones públicas, organismos internacionales y sociedad civil, se han detectado las siguientes alertas:

- Falta de registros específicos sobre ciudadanos venezolanos, con desglose de variables (edad, sexo, ocupación, profesión, pertenencia a algún grupo vulnerable, etc.).
- Solicitudes de ingreso de ciudadanos sin documentos o indebidamente documentados, caso que se agrava si los migrantes son menores de edad.
- Presencia de menores de edad, inclusive no acompañados, que ingresan a Ecuador de manera irregular, sin registro y sin

documentos o indebidamente documentados, que posteriormente tienen dificultades para acceder a educación, salud y otros beneficios.

- Falta de documentación del país de origen para el ingreso al Ecuador y la posterior tramitación de una visa.
- Riesgo de incremento de enfermedades en la población migrante por las condiciones de su movilización fuera de Venezuela.
- Aumento de requerimientos de asistencia en salud integral para migrantes en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad.
- Incremento de violencia de género y aumento de riesgo de ser víctima de trata y tráfico de personas.
- sean registrados y puedan acceder a educación y salud, entre otros servicios.
- Dotación de albergues con alimentación y servicio de salud para migrantes que llegan en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad.
- Creación de registros específicos de información sobre población venezolana en el Ecuador.

- Imposibilidad de migrantes venezolanos de trasladarse a otros destinos por motivos económicos y falta de documentación.
- Incremento del trabajo irregular y en condiciones precarias por falta de visa.

Medidas de apoyo emergentes que se deberían adoptar para responder a las dificultades que experimenta la población venezolana a su ingreso a Ecuador:

- Creación de instrumentos y registros, inclusive alternos, para obtener información y facilitar el ingreso de menores de edad a Ecuador.
- Creación de registro para menores que están en situación irregular en el Ecuador con el fin de que puedan gozar de todos los derechos.
- Creación de un sistema ágil y/o visas especiales para regularización de estatus migratorio de ciudadanos venezolanos en especial menores de edad y personas en situación de vulnerabilidad.
- Mantener el corredor humanitario con apoyo logístico y de servicios básicos a ciudadanos venezolanos que desean trasladarse hacia la frontera sur.

Líneas Estratégicas

En esta sección se despliegan 4 líneas estratégicas que engloban los principales aspectos de acción en lo que se considera que Ecuador debe continuar, fortalecer o implementar su gestión. En este sentido a continuación se desglosan las acciones principales y complementarias para avanzar en estas líneas estratégicas. Posteriormente, en la sección “Implementación” se incluye una propuesta de cronograma, fondos requeridos (para los casos en que se ha obtenido ya información), instituciones responsables y otros aspectos que deben ser definidos para la implementación de las acciones contempladas en cada una de las estrategias planteadas.



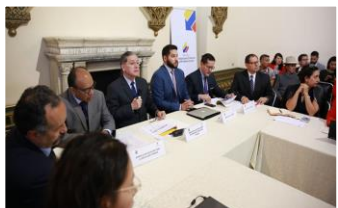
1.- Acción Humanitaria



2.- Integración, rol de la comunidad de acogida y acciones de prevención y protección contra la discriminación y xenofobia



3.- Acciones de prevención y protección contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes



4.- Acciones de coordinación y cooperación

Línea Estratégica 1: Acción humanitaria

Ecuador, fiel a su vocación de respeto a los derechos humanos, ha reaccionado de manera inmediata y eficaz frente a la llegada de flujos migratorios a su territorio en diferentes momentos de su historia. Entre los ejemplos más destacados debe citarse a los ciudadanos colombianos que desde la década de 1980 se asentaron en territorio ecuatoriano para escapar de los conflictos internos de su país, en un movimiento migratorio que no se ha detenido, pese a los acuerdos de paz suscritos entre el Gobierno de Colombia y los grupos irregulares en noviembre de 2016.

Es de resaltar que Ecuador ha mantenido tradicionalmente una acción humanitaria reflejada en un trato digno hacia las personas que ingresan en su territorio, escapando de situaciones críticas en sus propias naciones, trato que se refleja en la dotación de servicios de salud, educación y apoyo para cubrir las necesidades básicas y facilitación para su inserción plena en la sociedad ecuatoriana.

En el caso de los ciudadanos venezolanos se ha respetado esa visión humanística y en la medida en que lo han permitido los recursos disponibles, se han aplicado medidas urgentes para que este grupo humano pueda ingresar, transitar o permanecer en nuestro territorio bajo respeto de sus derechos como seres humanos.

Es altamente ilustrativo constatar que para la cobertura de necesidades, Ecuador ha asignado recursos de su propio presupuesto, para cubrir las necesidades básicas de la población venezolana, tal como se determina en el siguiente cuadro consolidado:

CUADRO DE CONSOLIDACIÓN DE COSTOS FASE DE RESPUESTA A LA EMERGENCIA DEL FLUJO MIGRATORIO INUSUAL DE VENEZOLANOS Y DECLARACIÓN DE EMERGENCIA	
Ministerios	TOTAL USD
Ministerio de Salud Pública (ene- jul 2018)	5.693.449,00
Ministerio de Educación (anual 2018)	9.330.597,85
Ministerio de Inclusión Económica y Social (ene-sep 2018)	1.336.610,34
Ministerio del Interior (sep-dic 2018)	92.017,29
Ministerio de Transporte y Obras Públicas (agosto 2018)	18.000,00
Secretaría de Gestión de Riesgos	36.596,94
Ministerio del Trabajo	52.500,00
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	4.384.482,36
TOTAL USD	20.944.253,78

Elaboración: Equipo de Consultores internacionales del Viceministerio de Movilidad Humana, fuente: ministerios e instituciones nacionales, con información a septiembre de 2018.

El cuadro anterior, que no incluye gastos adicionales incurridos por todas las instituciones nacionales, demuestra que no se ha escatimado ni esfuerzos ni recursos para brindar una atención humana a los ciudadanos venezolanos en situación de movilidad humana. Las cifras señaladas se han dispuesto para las acciones que constan en el siguiente cuadro:

**Costos de la Fase de Respuesta a la Emergencia del Flujo Migratorio Inusual de Venezolanos
Enero- Septiembre 2018**

Ministerio	Acciones realizadas	Población receptora	Monto Gestionado e Implementado
Secretaría de Gestión de Riesgos (SGR)	• Diseño de herramientas • Gestión de Centros Temporales • Asistencia humanitaria • Instalación y Coordinación de Puestos de Mando Unificado (PMU) • Comité de Operaciones de Emergencia provinciales y cantonales	Instituciones y Organizaciones no Gubernamentales Personas en Movilidad Humana	USD 36.596,94
Ministerio de Salud Pública (MSP)	• Consultas Ambulatorias • N° de emergencias • Egresos hospitalarios • Partos normales y cesáreas • Tratamiento de cáncer • Tratamiento de VIH	Solo población venezolana	USD 5.693.449,00
Ministerio de Educación (MINEDUC)	• Educación General Básica (EGB), Media y Bachillerato	Estudiantes venezolanos	USD 9.330.597,85
Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES)	• Atención adultos mayores • Desarrollo Infantil Integral • Atención a personas con discapacidad • Protección Social	Población Venezolana en general	USD 1.336.610,34
Ministerio del Interior (MDI)	• Contratación de analistas de control migratorio para Unidades de Control Migratorio (UCM) en Huaquillas, Rumichaca y San Miguel.	Ciudadanos Nacionales y extranjeros	USD 92.017,29
Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOB)	• Movilidad corredor humanitario más de 3000 personas	Ciudadanos Venezolanos	USD 18.000,00
Ministerio del Trabajo (MDT)	• Encuentro labora sobre Movilidad Humana • Herramienta IRIS • Manual sobre trabajadores en situación de Movilidad Humana • Inclusión Unidad de Migraciones • Reclutamiento Laboral • Integración Laboral	Sector público y privado	USD 52.500,00
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	• Desplazamiento de funcionarios • Remuneraciones de funcionarios en capital y en Coordinaciones zonales • Cooperación de Organismos Internacionales (Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados)	Sector público	USD 4.384.482,36
		TOTAL USD	20.944.253,78

Elaboración: Equipo de Consultores internacionales del Viceministerio de Movilidad Humana, fuente: ministerios e instituciones nacionales, con información a septiembre de 2018.

Procedimiento para determinar la condición de refugiado

4.2.1. Acceso al procedimiento para la determinación de la condición de refugiado

4.2.2. Aplicabilidad de criterios de conformidad con los instrumentos internacionales y normativa nacional vigente

Continuar en la implementación del Plan de Fortalecimiento de la Dirección de Protección Internacional del Viceministerio de Movilidad Humana, que en articulación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), permita la contratación sostenible de personal capacitado para asegurar una respuesta efectiva y eficiente al alto flujo de migrantes.

La accesibilidad para las personas que requieran protección internacional no está condicionada a una nacionalidad específica, en aplicación de los principios de no discriminación e igualdad, establecidos en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Movilidad Humana y los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Ecuador, en particular el Convenio de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados e instrumentos regionales y la Declaración de Cartagena de 1984, y que se aplica un procedimiento único y homogéneo en cada una de las Unidades de Protección Internacional de las Coordinaciones Zonales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, a nivel nacional.

Para personas con necesidad de protección internacional se aplican los principios establecidos en la Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH), vigente a partir del 06 de febrero de 2017; su Reglamento, vigente a partir del 10 de agosto de 2017, y la normativa secundaria de la LOMH en materia de protección internacional -Acuerdo Ministerial

N° 000150, de 20 de diciembre de 2017, que contiene el Instructivo para la Determinación de la Condición de Refugiado y Apátrida en el Ecuador-, disposiciones legales y reglamentarias que tienen absoluta concordancia con los principios contenidos en la Constitución de la República y los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Ecuador.

Ecuador es un país referente, a nivel regional y mundial, de buenas prácticas en protección de los derechos de todas las personas en situación de movilidad humana y de las personas en necesidad de protección internacional. Ecuador es el país con el mayor número de refugiados reconocidos en América Latina y el Caribe: 64,322 personas hasta el 15 de septiembre de 2018, de las cuales más del 98% (más de 62.000 personas) son de nacionalidad colombiana. Tanto la Constitución de la República, como la Ley Orgánica de Movilidad Humana, su Reglamento y su normativa secundaria, en materia de protección internacional, contienen estándares de protección y de

garantía de derechos más altos que aquellos consagrados en los mencionados instrumentos internacionales.

Es necesario subrayar que el procedimiento para la determinación de la condición de refugiado, es un procedimiento individual, caso por caso. Todas las personas extranjeras que consideren encontrarse en necesidad de protección internacional, independientemente de su origen nacional o de las razones que pudieren invocar para la solicitar aquella protección, tienen derecho a solicitar la condición de refugio ante el Estado ecuatoriano. Corresponde al Estado, a través de sus autoridades competentes, conocer y resolver todas y cada una de las peticiones y/o solicitudes de la condición de refugio, individualmente, caso por caso. Se garantiza el irrestricto respeto al debido proceso. Todas las resoluciones de la autoridad estatal son obligatoriamente motivadas, de conformidad con la Ley.

El artículo 44 del Reglamento a la Ley de Movilidad Humana se refiere a la posibilidad de emitir una visa de “protección internacional”, que puede ser concedida bajo el cumplimiento de dos requisitos: “a) Ser reconocidos por el Ecuador como asilados, refugiados o apátridas; y b) No cumplir con los requisitos para acceder a una de las categorías migratorias establecidas en la Ley Orgánica de Movilidad Humana y este Reglamento.” Este mismo cuerpo legal prevé en su artículo 55 la concesión de una “visa humanitaria” a quienes se haya otorgado “la condición de refugiado o apatridia y a las personas que demuestra (sic) la existencia de razones excepcionales de índole humanitaria por ser víctimas de desastres naturales o

ambientales”. Adicionalmente, el Capítulo V sobre “Personas extranjeras en protección internacional”, artículos 74 a 95, determina los detalles, requisitos y procedimientos a seguir para implementar las medidas necesarias con el fin de proteger a refugiados y apátridas y encarga el conocimiento y determinación de estas condiciones a la Comisión de Refugio y Apatridia, como instancia técnica de tres miembros designados por el Viceministerio de Movilidad Humana.

Protección a grupos de atención prioritaria en contextos de movilidad humana

Procedimientos en caso de niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados

ACTIVIDADES PRIORITARIAS

Establecer procedimientos alternativos para atender a niñas, niños y adolescentes que no cuentan con documentación requerida, sin que se vulneren sus derechos a la movilidad humana y se los proteja ante la amenaza o vulneración de derechos. Existen precedentes de este tipo de procedimientos alternativos que ya se han coordinado con el MIES y UNICEF.

Promover y garantizar el libre acceso a la educación y demás servicios que contribuyan al desarrollo de niñas, niños y adolescentes venezolanos, a través de procedimientos que simplifiquen los requisitos y herramientas que faciliten la ubicación en los distintos niveles de educación y propuestas pedagógicas que aseguren la permanencia en el sistema educativo.

Analizar y evaluar la normativa específica que regula la movilidad humana en los procedimientos migratorios de Ecuador y Colombia, con enfoque de derechos, garantizando el interés superior del niño y la atención especializada a niños, niñas y adolescentes solos y acompañados.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Continuar con la coordinación y fortalecimiento de capacidades de los organismos de protección de derechos en todo el país, incluidos los GAD, con el objetivo de otorgar medidas de protección a niñas, niños y adolescentes en movilidad humana, para asegurar el ejercicio integral de sus derechos. Este tipo de acciones ya se han llevado a cabo en la ciudad de Tulcán.

Implementar un sistema complementario de protección especial dirigido para niños, niñas y adolescentes separados y/o no acompañados en situación de movilidad humana, que se articule al sistema de protección de derechos.

Brindar un acompañamiento psicosocial, generalmente de niñas, niños y adolescentes no acompañados, con la finalidad de garantizar la protección y restituir sus derechos. Esta medida ha sido aplicada ya por el MIES a través de su equipo de trabajadores sociales y psicólogos, quienes han atendido casos identificados en sus carpas o espacios lúdicos en la frontera norte.

Adoptar e implementar el protocolo para la atención prioritaria de niños, niñas y adolescentes venezolanos en las fronteras, derivado del acuerdo interministerial.

Estrategia de Respuesta

- La estrategia tiene como propósito aumentar la coordinación entre las instituciones nacionales, también fortalecer la articulación en los organismos de protección de derechos de Ecuador, Colombia y Perú, para garantizar la atención especializada de niños, niñas y adolescentes en situación de movilidad humana y profundizar la coordinación interinstitucional para una atención integral de niños/as y adolescentes a los cuales es necesario garantizar la integridad física, sexual y psicológica.
- De igual manera se busca implementar el convenio marco de cooperación interinstitucional entre el ministerio de relaciones exteriores y movilidad humana, el ministerio del interior y el ministerio de inclusión económica y social, “para garantizar el manejo adecuado de los flujos migratorios con enfoque en derechos humanos de los ciudadanos extranjeros y de las y los niñas, niños y adolescentes que ingresan al Ecuador, con especial referencia a los ciudadanos provenientes de los países sudamericanos”, de 1 de octubre de 2018

Procedimientos para atención de víctimas de violencia basada en género.

ACTIVIDADES PRIORITARIAS

- Levantar un censo (o cuantificar) de las mujeres, niñas, niños, mujeres con discapacidad y personas LGBTI que se encuentren en extrema pobreza para activar los servicios del MIES.
- Levantar un censo (o cuantificar) de las mujeres, niñas, niños, mujeres con discapacidad y personas LGBTI que se encuentren en extrema pobreza para activar los servicios del MIES.
- Sensibilizar a las autoridades y al personal migratorio para que ofrezcan una atención adecuada en los casos de mujeres violentadas o personas LGBTI que no cuentan con documentación de su país de origen.
- Mantener las campañas que el MSP lleva adelante para ofrecer acceso a métodos anticonceptivos a las mujeres en general; ofrecer acceso al sistema de salud a las trabajadoras sexuales venezolanas y ofrecer acceso a tratamientos y a antiretrovirales para personas migrantes con VIH.
- Ofrecer atención psicológica especializada para mujeres, niñas, mujeres con discapacidad y personas LGBTI.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Brindar atención digna a mujeres embarazadas migrantes.
- Capacitación y sensibilización acerca de la situación de las mujeres, niñas y personas LGBTI.
- Dar continuidad y fortalecer la Campaña de sensibilización y prevención de la xenofobia y discriminación instaurada por el MREMH y en coordinación con otras instituciones, organizar campañas educomunicacionales para sensibilizar a la población en general, a funcionarios públicos y a docentes y estudiantes sobre prevención de la discriminación y la xenofobia.
- Valorar el nivel nutricional de las mujeres madres con hijos en lactancia y en caso de deficiencias nutricionales, brindar el apoyo necesario.
- Definir medidas especiales de protección y apoyo para mujeres migrantes jefas de familia con hijas e hijos en edad escolar.
- Definir medidas especiales de protección para las mujeres con discapacidad, en atención a su doble vulnerabilidad como víctimas potenciales de violencia de género.
- Organizar campañas para dar a conocer la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Estrategia de Respuesta

- La estrategia tiene como propósito ampliar y reforzar la coordinación entre las instituciones del Estado, también articular entre los organismos de protección de derechos de Ecuador, Colombia y Perú, para garantizar la atención especializada a las personas con un enfoque de género y diversidades en situación de movilidad humana.
- La estrategia es profundizar la articulación interinstitucional para una atención integral de personas en situación de vulnerabilidad con enfoque de género a los cuales es necesario garantizar la integridad física, sexual y psicológica.

Procedimientos para atención a personas con discapacidad o enfermedades catastróficas

ACTIVIDADES PRIORITARIAS

- Organizar campañas de información y mantener constantemente información accesible para que los ciudadanos venezolanos con discapacidad conozcan los requisitos y procedimientos que se deben cumplir para ser calificadas como personas con discapacidad en Ecuador y que debido a que el sistema de calificación venezolano en el ámbito de la discapacidad difiere del vigente en Ecuador, deben obtener el carnet ecuatoriano que acredite la discapacidad, con la especificación de que este es el único documento válido en nuestro país para acceder a los beneficios que la ley prevé.
- Priorizar la entrega de ayudas humanitarias a personas con discapacidad migrantes.
- Mantener y reforzar la coordinación estratégica con organismos internacionales de ayuda humanitaria y con especialidad en casos de movilidad humana como UNICEF, PMA, HIAS, ADRA, OIM, ACNUR entre otros, para entregar kits de aseo, kits de alimentos, frazadas, kits de bebe y kits mujer, hospedaje y recursos económicos en casos de vulnerabilidad. Esta medida ya se ha aplicado a través del MIES.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Informar ampliamente a los ciudadanos venezolanos sobre la forma de solicitar un turno para iniciar el trámite de reconocimiento de discapacidad en nuestro territorio, mediante una llamada al número telefónico 171, opción 1 del Ministerio de Salud, el cual es el primer paso para acceder al proceso de calificación como persona con discapacidad en Ecuador.
- Informar a los ciudadanos venezolanos con discapacidad que para la exoneración del pago del valor de la visa y otros beneficios, es necesaria la calificación como persona con discapacidad en Ecuador.
- Sensibilizar en el ámbito de la discapacidad a la población en general para un relacionamiento efectivo e inclusivo de las personas con discapacidad provenientes de Venezuela en la sociedad ecuatoriana.
- Efectuar una evaluación, caso por caso, de las personas con discapacidad migrantes, para definir un escenario más claro de su problemática y necesidades particulares y tomar las decisiones que sean pertinentes. Esta medida ya la aplica el MIES mediante entrevistas.
- Las instituciones responsables deben coordinar los servicios que se prestarían y los recursos que se requieren para implementar cada una de las medidas

Estrategia de Respuesta

- La estrategia tiene como propósito ampliar y reforzar la coordinación entre las instituciones del Estado, también articular entre los organismos de protección de derechos de Ecuador, Colombia y Perú, para garantizar la atención especializada a las personas con discapacidad, adultos mayores, enfermedades catastróficas y de alta complejidad en situación de movilidad humana.
- La estrategia es profundizar la articulación interinstitucional para una atención integral de personas en situación de vulnerabilidad para garantizar la integridad física, sexual y psicológica.

PROTECCIÓN A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN CONTEXTOS DE MOVILIDAD

Atención primaria en salud integral.

ACTIVIDADES PRIORITARIAS

- Brindar acceso gratuito a salud en los diferentes niveles de atención, a través del Ministerio de Salud Pública. Esta medida ya ha sido aplicada por el MSP en las zonas fronterizas, entre otras cosas, para vacunar a quienes ingresan en el país.
- Generar un protocolo que permita la derivación oportuna de personas venezolanas al sistema de salud.
- Sensibilizar a los operadores de servicios de salud, para que ofrezcan un trato adecuado a los migrantes venezolanos.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Articular las acciones de la Mesa de Movilidad Humana directamente con los niveles de gobierno y los organismos de protección de derechos del territorio a fin de que la información y decisiones que se tomen, respondan a las necesidades emergentes.
- Las instituciones responsables deben coordinar los servicios que se prestarían y los recursos que se requieren para implementar cada una de las medidas anteriores.

Salubridad y saneamiento

ACTIVIDADES PRIORITARIAS

- Establecer un mecanismo estable para la entrega de kits de aseo que se adapten a las necesidades de los diferentes grupos poblacionales (bebés: pañales y mujeres: toallas sanitarias). Esta medida ya ha sido aplicada por el MIES, que en los primeros meses de la emergencia (agosto y septiembre de 2018) contrató 20.00 kits de limpieza. Además, como parte de la coordinación con ACNUR y UNICEF se procede a la entrega de kits

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Articular las acciones de la Mesa de Movilidad Humana directamente con los niveles de gobierno y los organismos de protección de derechos del territorio a fin de que la información y decisiones que se tomen, respondan a las necesidades emergentes.
- Las instituciones responsables deben coordinar los servicios que se prestarían y los recursos que se requieren para implementar cada una de las medidas anteriores

Alojamiento temporal

ACTIVIDADES PRIORITARIAS

- Definir un plan de acción interinstitucional que incluya a GAD, con el fin de tener en funcionamiento permanente de Centros Temporales de Tránsito (CTT). Esta medida ya ha sido aplicada por varias instituciones, en coordinación con el Municipio de Quito.
- Definir las reglas bajo las cuales los migrantes venezolanos pueden hacer uso de los CTT.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Articular las acciones de la Mesa de Movilidad Humana directamente con los niveles de gobierno y los organismos de protección de derechos del territorio a fin de que la información y decisiones que se tomen, respondan a las necesidades emergentes.
- Las instituciones responsables deben coordinar los servicios que se prestarían y los recursos que se requieren para implementar cada una de las medidas anteriores.

Alimentación

ACTIVIDADES PRIORITARIAS

- Dentro del plan de acción interinstitucional que incluye a los GAD para el establecimiento permanente de CTT, prever la provisión de alimentación a los usuarios, con prioridad de atención a los grupos de atención prioritaria. Esta medida ya se aplicó en doce CTT.
- Definir un mecanismo de coordinación interinstitucional que inclusive cuente con el apoyo de la sociedad civil, para la administración de donaciones de alimentos para atender las necesidades básicas de las personas migrantes venezolanas que ingresan por la frontera norte. Esta medida ya ha sido aplicada por el MIES, que en agosto de 2018 contrató y entregó 3.000 raciones alimenticias.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Articular las acciones de la Mesa de Movilidad Humana directamente con los niveles de gobierno y los organismos de protección de derechos del territorio a fin de que la información y decisiones que se tomen, respondan a las necesidades emergentes.
- Las instituciones responsables deben coordinar los servicios que se prestarían y los recursos que se requieren para implementar cada una de las medidas anteriores.

Violencia de Género

ACTIVIDADES PRIORITARIAS

- Elaborar protocolos interinstitucionales de procedimiento ante denuncias de casos de violencia de género en migrantes en las fronteras.
- Establecer oficinas de instituciones públicas in situ, que puedan atender de inmediato casos denunciados de violencia de género, que incluyan a la Policía Nacional, Fiscalía, MIES y MSP.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Articular las acciones de la Mesa de Movilidad Humana directamente con los niveles de gobierno y los organismos de protección de derechos del territorio a fin de que la información y decisiones que se tomen, respondan a las necesidades emergentes.
- Las instituciones responsables deben coordinar los servicios que se prestarían y los recursos que se requieren para implementar cada una de las medidas anteriores.

Asistencia Jurídica y acceso a la justicia

ACTIVIDADES PRIORITARIAS

- Elaborar una hoja de ruta para que el Ministerio del Interior pueda notificar a la Defensoría Pública sobre la inadmisión de ciudadanos extranjeros, para el acceso a patrocinio en los casos que corresponda y que se encuentren establecidos en la normativa vigente.
- . una hoja de ruta frente a peticiones de declaratoria de vulnerabilidad, tal como lo indica el Acuerdo Ministerial 907 del Ministerio del Interior.
- Identificar activamente casos para litigio estratégico en los siguientes temas: igualdad y no discriminación por origen nacional o condición migratoria, motivación de la resolución de los poderes públicos, seguridad Jurídica.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Articular las acciones de la Mesa de Movilidad Humana directamente con los niveles de gobierno y los organismos de protección de derechos del territorio a fin de que la información y decisiones que se tomen, respondan a las necesidades emergentes.
- Las instituciones responsables deben coordinar los servicios que se prestarían y los recursos que se requieren para implementar cada una de las medidas anteriores.

Estrategia de Respuesta

- Promover una articulación intersectorial e interinstitucional regulada por los organismos con rectoría en el tema, asistencia humanitaria emergente circunscrita a cuatro requerimientos básicos: acceso a alimentos (por lo menos de primera necesidad); acogimiento inmediato de duración corta; acceso a justicia y protección y, asistencia en salud especializada en problemas derivados del viaje emprendido por los migrantes venezolanos.
- La estrategia es profundizar la articulación interinstitucional para una atención integral de personas en situación de vulnerabilidad para garantizar la integridad física, sexual y psicológica.

Línea Estratégica 2: Integración y rol de la comunidad de acogida

Derecho a Migrar

El Estado ecuatoriano mantiene su compromiso de implementar medidas efectivas que permitan el goce de los derechos de todas las personas, incluidas aquellas que se encuentran en un contexto de movilidad humana, tal como es el caso de la población venezolana actualmente.

Vale recordar al respecto la Declaración Conjunta emitida por varias instancias internacionales en su llamado a los Estados receptores de migración venezolana:⁸⁴

(...) expandir canales regulares, seguros, accesibles y asequibles de la migración a través de la progresiva expansión de la liberalización de visas, así como regímenes de facilitación de visas de fácil acceso y/o medidas, tales como protección complementaria, protección temporal, visas humanitarias, visas para visitantes, reunificación familiar, visas de trabajo, residencia, y visas estudiantiles y para personas jubiladas, así como programas de patrocinio privado. Estos canales deben ser accesibles en términos económicos y jurídicos, lo cual incluye asegurar que sean accesibles también para personas venezolanas que por razones ajenas a su voluntad no cuenten con la documentación usualmente requerida para estos trámites.

(...) no criminalizar la migración absteniéndose de medidas tales como cierre de fronteras, penalización por ingreso o presencia irregular, la necesidad de presentar un pasaporte, la detención migratoria, las deportaciones arbitrarias, discursos de odio y la criminalización de aquellos que brindan ayuda y asistencia humanitaria.

En efecto, el flujo masivo e inusual de migrantes venezolanos exige de los Estados medidas especiales y es pertinente que el Estado ecuatoriano evalúe adecuadamente la posibilidad de recurrir a una amnistía y/o a una regularización de los ciudadanos venezolanos que se encuentran en el país en situación irregular, con el fin de que su vulnerabilidad se reduzca y puedan acceder en igualdad de condiciones a los derechos reconocidos a los nacionales. En el análisis de esta medida es importante que se tome en consideración que la situación irregular fomenta la violación de derechos humanos, al poner a quien se encuentra en tal posición, en una condición de desventaja, desigualdad e indefensión, al no poder reclamar sus derechos. Más aún, la irregularidad puede irradiar sus efectos negativos inclusive entre la población local, en particular en aspectos laborales, toda vez que los empleadores, especialmente de pequeñas y medianas empresas o de negocios pequeños, por motivos económicos, pueden verse tentados a contratar a personas en situación irregular, con remuneraciones por debajo de lo legal o en condiciones no previstas en el régimen laboral vigente, y extender estas prácticas para la contratación de trabajadores en pleno uso de sus derechos.

Por el contrario, la regularización permite que sus beneficiarios se inserten en la economía formal de un país y aporten para su funcionamiento, mediante el pago de impuestos y de seguridad social, por ejemplo, además de poder acceder a mejores posiciones laborales, fomentando así la competitividad. Entre estos efectos positivos, se reduce la vulnerabilidad y sus consecuencias negativas, dado que se puede recurrir a las vías previstas para exigir el respeto de los derechos humanos. Además, desde el punto de vista de la seguridad, se mantiene un registro de la población que se encuentra en situaciones de regularidad.

Para lograr la regularización migratoria, es importante impulsar ante todo un mecanismo (censo o registro) que le permita al Estado contar con datos de las personas de nacionalidad venezolana que viven en el país, en cuáles territorios, en qué condición educacional, habitabilidad y de salud, entre otros, con el fin de obtener insumos para que el Gobierno pueda atender a su demanda y decidir políticas públicas, tanto en la dimensión de atención humanitaria, como de esfuerzos de integración.

VENTAJAS Y OPORTUNIDADES DE LA REGULARIZACIÓN:



RETOS Y DESAFÍOS:

Absorción de la población entrante en una economía en desaceleración económica, sensibilización a la población local y a los ciudadanos en movilidad humana para lograr el respeto mutuo y una convivencia pacífica.

Necesidad de recursos financieros, humanos y materiales para cubrir los costos que demandará la inserción de la población entrante.

Directrices respecto a la información y documentación para ingreso al territorio

ACTIVIDADES PRIORITARIAS

Capacitar a los funcionarios en atención al público sobre los derechos de las personas en movilidad humana.

Mejorar los mecanismos de atención al público sobre información de los requisitos para ingreso y estadía en el país.

Coordinación con Agencias internacionales (UNICER, OIM, ACNUR) para la implementación de protocolos para atención de casos de grupos vulnerables, como niños, niñas y adolescentes sin documentación en regla.

Continuar con la entrega de visas temporales conforme estipula la ley, flexibilizar los requisitos y la reducción de costos.

Coordinar mecanismos de registros alternativos tendientes a facilitar el ingreso al país de ciudadanos venezolanos sin documentos en regla

Analizar el estado de situación actual en la segunda reunión de países de la región que se realizará en Quito en noviembre de 2018.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Exhortar al Gobierno de Venezuela para que tome de manera urgente y prioritaria las medidas necesarias para la provisión oportuna de documentos de identidad y de viaje de sus nacionales.

Implementación de Convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre el MREMH, el MDI y el MIES para garantizar el manejo adecuado de los Flujos Migratorios con enfoque en Derechos Humanos de los ciudadanos extranjeros y de las niñas, niños y adolescentes que ingresan al Ecuador, con especial referencia a los ciudadanos provenientes de los países sudamericanos

Estrategia de Respuesta

- La estrategia tiene como propósito mejorar la atención del Estado ecuatoriano a la población migrante que no cuentan con documentos de identidad o viaje actualizados, o falta de documentos, debido a las dificultades que suponen para la población venezolana el acceso a documentos actualizados en su país.
- Fortalecer y diversificar los mecanismos de entrada al país para evitar la entrada de migrantes por pasos fronterizos ilegales y otros actos como la trata de personas y el tráfico de migrantes.

Procedimiento en caso de personas con necesidad de protección internacional en frontera

ACTIVIDADES PRIORITARIAS

Reforzar las capacidades nacionales para la entrega de visas humanitarias

Mantener y reforzar las medidas de asistencia humanitaria para protección internacional que es gestionada a través del ACNUR y sus agencias socias.

Facilitar soluciones de alojamiento temporal y de primera acogida en las zonas de mayor afluencia de personas venezolanas en las fronteras norte y sur, tal como ya lo ha realizado el MIES en la frontera norte.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Establecer e implementar mecanismos de coordinación intersectorial para promover la capacitación de la población venezolana con necesidad de protección internacional.

Las instituciones responsables deben coordinar los servicios que se prestarían y los recursos que se requieren para implementar cada una de las medidas anteriores.

Estrategia de Respuesta

- La estrategia tiene como propósito brindar una adecuada protección internacional a los ciudadanos extranjeros que invocan dicha necesidad de protección y mejorar las capacidades estatales para atender estas situaciones.

Procedimiento en casos de niños, niñas u adolescentes no acompañados o separados.

ACTIVIDADES PRIORITARIAS

Generar un protocolo específico para la atención de casos de niñas, niños y adolescentes no acompañados, inclusive si no tienen papeles de ingreso.

Establecer mecanismos de protección y alerta para evitar casos de trata y tráfico de menores.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Instalación de espacios adecuados para descanso y de tránsito en los pasos fronterizos, con prioridad de uso para mujeres solas, mujeres con niños y núcleos familiares. MIES en coordinación con UNICEF, han levantado carpas en las zonas a fin de cubrir esta necesidad en los pasos fronterizos de la frontera norte, en Rumichaca-Carchi y en San Miguel-Sucumbíos. En la frontera sur se utilizó el Campamento Multinacional de Turismo.

Levantar informes sociales de quienes utilizan las carpas de alojamiento temporal y de tránsito en los pasos fronterizos.

Las instituciones responsables coordinarán los servicios que se prestarían y los recursos que se requieren para implementar cada una de las medidas anteriores.

Estrategia de Respuesta

- La estrategia tiene como propósito garantizar los derechos de las poblaciones en situación de doble vulnerabilidad como son los niños en situación de movilidad humana.
- Se busca proteger además, su interés superior conforme contempla nuestra Constitución y los tratados internacionales de los cuales el Ecuador es parte.

Procedimientos en casos de familias diversas con documentación incompleta

ACTIVIDADES PRIORITARIAS

Generar un protocolo para la atención de situaciones de núcleos familiares que tienen problemas de documentos para el ingreso al país.

Elaborar informes de excepciones comprobables y justificables, para garantizar un ingreso seguro a Ecuador o en su defecto el goce de un tránsito seguro a países de la región

Oficializar los protocolos de atención-actuación interinstitucional con un enfoque de derechos humanos.

Poner en práctica medidas de protección a través de las Juntas de Protección de Derechos, en caso de que no se cuente con referentes familiares y el menor deba ser dirigido a acogimiento institucional.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Efectuar investigaciones con los equipos de la Unidad de Trabajo Social del MIES, con la finalidad de unificar los núcleos familiares y acceder a la reinserción familiar. El MIES cuenta actualmente con una ruta mínima para atender este tipo de casos.

Las instituciones responsables deben coordinar los servicios que se prestarían y los recursos que se requieren para implementar cada una de las medidas anteriores.

Estrategia de Respuesta

- La estrategia tiene como propósito proteger a los miembros de grupos familiares que se encuentren en situación de vulnerabilidad como mujeres embarazadas, niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, etc.
- Implementar acciones que prioricen la protección de derechos por sobre procedimientos administrativos que no son posibles de cumplir por personas afectadas por una crisis humanitaria.

Regularización accesible para las personas en movilidad humana.

El Estado ecuatoriano, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, se encuentra desarrollando un plan específico sobre la permanencia de ciudadanos extranjeros en el país, en particular acciones y programas destinados a mitigar la alta demanda de visas de ciudadanos venezolanos en las diferentes coordinaciones zonales de esta Cancillería en su calidad de unidades ejecutoras.

Dicho plan específico contiene un conjunto de acciones para mejorar y simplificar trámites, integrando a sus procesos mecanismos innovadores y nuevos componentes tecnológicos, alineados entre otras disposiciones, con el cumplimiento con la Agenda de Política Exterior 2017-2021 y el Decreto Ejecutivo 372, suscrito el 19 de abril de 2018, en lo pertinente, así como con el interés de buscar mecanismos que faciliten la inclusión en derechos de los ciudadanos extranjeros en el Ecuador y garanticen medios seguros de validación tanto para el usuario como para los órganos de control del Estado.



La orientación que guía el plan específico, fundamentado en la normativa vigente y en la políticas públicas que para el efecto ha emitido el Estado, busca la simplificación de los procedimientos administrativos y la reducción al mínimo de sus requisitos, así como la supresión de procedimientos injustificados, innecesarios o redundantes, con el ánimo de obtener un levantamiento sistemático y permanente de los trámites y procedimientos administrativos de la institución.

Las principales acciones previstas por el Gobierno ecuatoriano se basan en dos ejes en el ámbito interno y externo, los que se conjugan bajo las orientaciones antes señaladas y que se agregan en las acciones específicas en ejecución y programadas para el efecto. Las principales acciones son:

- Visa electrónica;
- Minga Migratoria;
- Orden de cedula electrónica;
- Legalizaciones en el exterior;
- Interoperabilidad;
- Concertación regional y subregional;
- Cooperación internacional.

En ese marco y con el propósito de ejecutar el plan específico establecido, se han considerado cuatro fases de implementación:

PRIMERA FASE

PERIODO DE EJECUCION.- Julio a Septiembre 2018.

ACCIONES PREVISTAS.-

- Evaluación del estado de situación de la demanda de los servicios de Cancillería.
- Evaluación de los flujos inusuales de los ciudadanos venezolanos y sus requerimientos, dificultades y posibles opciones.
- Construcción del plan específico de permanencia de los ciudadanos venezolanos, en base a las evaluaciones efectuadas de los servicios prestados, la demanda registrada y en especial los requerimientos identificados de esta comunidad.
- Se emitieron instrucciones para la validación de apostillas con inconsistencia que, conforme comunicación emitida por la Embajada de Venezuela en el Ecuador, pueden ser aceptadas como documentos habilitantes para la emisión de una visa.
- Reunión entre el Viceministro de Movilidad Humana de Ecuador y el Viceministro para América Latina de Venezuela Alexander Yáñez, para abordar la problemática del flujo inusual de ciudadanos venezolanos el 21 de agosto de 2018, en la que se abordaron temas referentes a las dificultades para la obtención de documentos venezolanos requeridos para la obtención de una visa.
- Con el objeto de efectuar una evaluación internacional de la situación de los flujos inusuales, se convocó los días 3 y 4 de septiembre a la Conferencia Regional sobre Movilidad Humana de Ciudadanos Venezolanos, donde se suscribió la denominada “Declaración de Quito”.



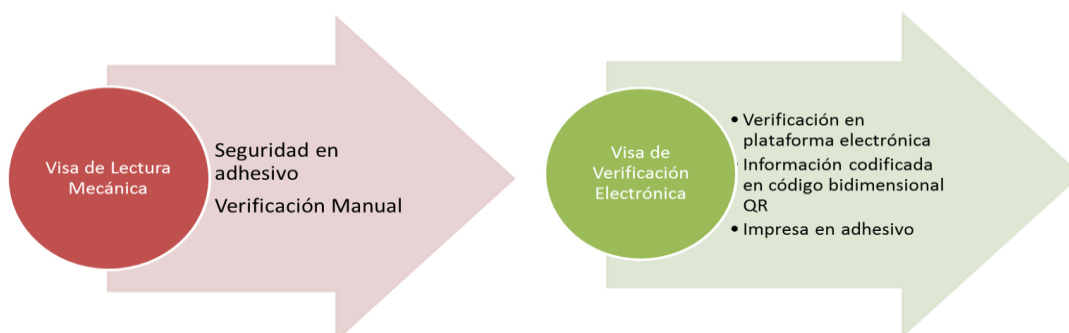
Conferencia Regional sobre Movilidad Humana, Quito, 3 y 4 de septiembre de 2018

SEGUNDA FASE

PERIODO DE EJECUCIÓN.- Octubre a Diciembre 2018.

ACCIONES PREVISTAS.-

- Implementación de la interoperabilidad de datos entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana con las siguientes instituciones: Dirección General del Registro Civil Identificación y Cedulación (Datos personales), Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (Uso de datos públicos), Ministerio del Interior (Movimientos Migratorios).
- Implementación de la Orden de cedulación, lo cual permitirá a la Cancillería, a través de las Coordinaciones Zonales, emitir un documento virtual hacia el Registro Civil para la emisión de una cédula de identidad, para aquellos extranjeros que han obtenido residencia temporal o permanente.
- **Visa electrónica**, que entró en vigencia los primeros días de octubre de 2018, se refiere a la materialización del permiso de permanencia a través de un registro electrónico oponible a terceros, que acredita y valida la condición migratoria de un ciudadano extranjero.



- **Minga Migratoria**, iniciada el 1 de octubre de 2018, tiene como objetivo aglutinar esfuerzos del sector estatal y de la sociedad en general, para lograr un ágil proceso de regularización a favor de los ciudadanos extranjeros, que encontrándose en nuestro país, requieren de un permiso migratorio que facilite su inclusión en la sociedad.



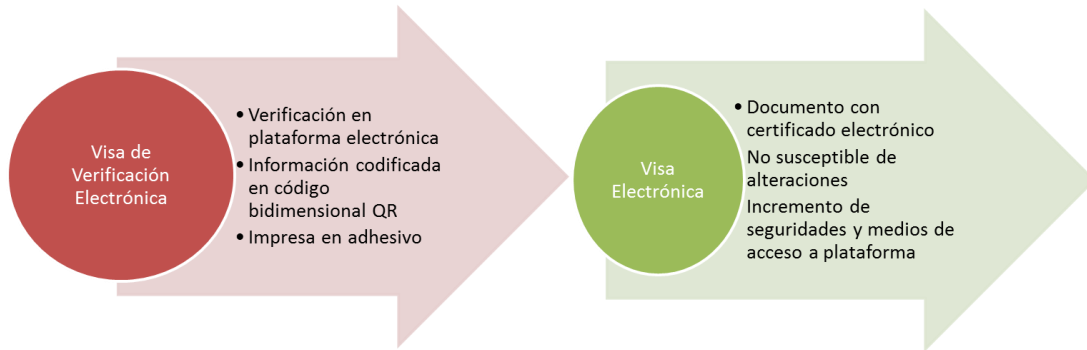
- **Visa express.** Es la optimización de los procesos de otorgamiento de las visas de residencia temporal de Mercosur y Unasur, mediante la cual las coordinaciones zonales de la Cancillería las otorgan el mismo día que son solicitadas por el ciudadano extranjero.
- Con el objeto de dar seguimiento a los compromisos adquiridos en la Declaración de Quito, en el mes de noviembre se prevé la segunda reunión de la Conferencia Regional sobre Movilidad Humana de Ciudadanos Venezolanos, en la cual se abordarán entre otros temas, mecanismos de facilitación de ingreso y permanencia de este grupo en movilidad humana. La reunión está prevista para ser realizada las primeras semanas de noviembre y será convocada por el Viceministerio de Movilidad Humana.
- El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana se encuentra trabajando en el establecimiento de acciones tendientes al fortalecimiento de los gobiernos locales en el ámbito de la movilidad humana a fin de construir mecanismos y redes de apoyo para la inclusión de los ciudadanos extranjeros particularmente venezolanos desde lo local.
- El Viceministerio de Movilidad Humana, se encuentra impulsando la constitución de una mesa de donantes para enfrentar los desafíos que conlleva la migración venezolana al Ecuador y así solventar, bajo el principio de corresponsabilidad, los recursos necesarios para la acogida y atención de estos ciudadanos que ingresan mayoritariamente al país.
- Evaluación y análisis por parte del Viceministerio de Movilidad Humana de medidas tendientes a la facilitación y acceso a la condición migratoria de los ciudadanos venezolanos que residen en el país.

TERCERA FASE

PERIODO DE EJECUCIÓN.- Enero a Marzo 2019.

ACCIONES PREVISTAS.-

- Migración de la visa de validación electrónica y emisión mecánica a la validación y emisión electrónica como última fase de implementación de este proyecto.



- Construcción de un plan que permita ejecutar un censo o registro migratorio a fin de contar con los elementos necesarios, que nutran las decisiones de la autoridad competente y la emisión de políticas públicas destinadas a favorecer a las personas en movilidad humana con énfasis en la migración venezolana.
- Seguimiento de los compromisos asumidos en la segunda reunión de la Conferencia Regional sobre Movilidad Humana de Ciudadanos Venezolanos, y evaluación de los pasos a seguir en el proceso de armonizar la respuesta regional de este hecho migratorio.
- Seguimiento de los compromisos asumidos en la Mesa de Donantes para enfrentar los desafíos que conlleva la migración venezolana al Ecuador y así solventar, bajo el principio de corresponsabilidad, los recursos necesarios para la acogida y atención de estos ciudadanos que ingresan mayoritariamente al país.
- Implementación de la interoperabilidad de datos entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y la SENESCYT, en lo referente a títulos universitarios.
- Evaluación y análisis sobre la pertinencia de ampliar el proceso de Minga Migratoria por un periodo similar al de la primera etapa.
- Evaluación y análisis sobre nuevas acciones tendientes al fortalecimiento de los gobiernos locales en el ámbito de la movilidad humana a fin de construir mecanismos y redes de apoyo para la inclusión de los ciudadanos extranjeros particularmente venezolanos desde lo local.

CUARTA FASE

PERIODO DE EJECUCIÓN.- Abril a Septiembre 2019.

ACCIONES PREVISTAS.-

- Se prevé implementar el censo o registro migratorio a fin de contar con mayor información sobre la situación migratoria de los ciudadanos extranjeros en el país.
- Construcción de las acciones, programas y proyectos que la evaluación del censo migratorio arroje tendientes a dar respuesta a los obstáculos, requerimientos y necesidades de la población en movilidad humana en el Ecuador.

Estrategia de Respuesta

- **La estrategia tiene como propósito coordinar interinstitucionalmente las condiciones que permitan que las personas en situación de movilidad humana tengan acceso al empleo, a la seguridad social y que tengan oportunidad de desarrollar emprendimientos productivos, es decir crear o incluir medidas efectivas para la garantía de los derechos de las personas migrantes venezolanas que tienen intención de permanecer en el país.**

Medidas de control migratorio adecuadas a derechos humanos de las personas en movilidad humana

ACTIVIDADES PRIORITARIAS

- Implementar a través de la Unidades de Control Migratorio procesos para el control de ingreso de ciudadanos nacionales y extranjeros en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Movilidad Humana y su Reglamento y siguiendo los principios de protección y respeto de los derechos humanos.
- Establecer un procedimiento de registro alterno de los ciudadanos que no poseen documentos de viaje o los mismos no garantizan la confiabilidad de la información bajo la normativa legal vigente.
- Establecer medidas de contingencia con la finalidad de incrementar la capacidad de registro hasta en un 50% adicional en los principales pasos fronterizos el CENAF – Rumichaca, y CEBAF – Huaquillas. Los puestos fronterizos operan 24 horas al día los 7 días de la semana.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Capacitación sobre el protocolo de control migratorio a los funcionarios operativos de las unidades de control migratorio a nivel nacional.
- Establecimiento de horarios extendidos de atención para el paso fronterizo del CEBAF – San Miguel, con la finalidad de evitar grandes filas y tiempos de espera prolongados en las inmediaciones de las Unidades de Control Migratorio.
- Establecimiento de filas de atención preferente a grupos vulnerables, con la finalidad de precautelar su bienestar; principalmente de niños, niñas y adolescentes y sus grupos familiares, mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con discapacidad.

Estrategia de Respuesta

Esta estrategia está enfocada en la realización de un proceso de control migratorio en apego al respeto y garantía de los derechos humanos

Acciones relativas al tránsito por el territorio ecuatoriano

Protección de personas en movilidad humana en tránsito

ACTIVIDADES PRIORITARIAS

- Coordinar interinstitucionalmente la promoción de una adecuada prestación de servicios de educación, salud y acceso a la justicia para la población en situación de movilidad humana.
- Coordinar interinstitucionalmente las condiciones que permitan que las personas en situación de movilidad humana tengan acceso al empleo, a la seguridad social y que tengan oportunidad de desarrollar emprendimientos productivos.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Difusión de campañas de sensibilización a través de las coordinaciones zonales así como difusión de material escrito sobre los derechos y garantías de las personas en situación de movilidad humana en tránsito

Estrategia de Respuesta

Esta estrategia tiene la finalidad de proteger a las personas en movilidad humana en tránsito a través de la prestación de servicios que garanticen sus derechos.

Corredor Humanitario

ACTIVIDADES PRIORITARIAS

- Establecer un mecanismo interinstitucional que permita implementar el corredor humanitario cuando las circunstancias así lo ameriten.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Definir con anticipación los escenarios en los cuales se pondría en marcha el corredor humanitario.
- Las instituciones responsables deben coordinar los servicios que se prestarían y los recursos que se requieren para implementar cada una de las medidas anteriores.

Estrategia de Respuesta

El Viceministro de Movilidad Humana coordinó con las instituciones involucradas, la habilitación del corredor humanitario, a través de la provisión de 35 autobuses para traslado de ciudadanos venezolanos, entre las provincias de Carchi (puente de Rumichaca) y desde Sucumbíos (San Miguel) hasta Huaquillas, en la provincia de El Oro. Esta medida se implantó para que los venezolanos que requerían trasladarse a Perú o a otros países del sur de nuestra región, puedan efectuar un viaje en condiciones dignas, sin costo, sin exponerse a las múltiples carencias y riesgos de un traslado a pie y sobre todo, con miras a proteger sus derechos humanos.

Acciones relativas a la salida del territorio ecuatoriano

ACTIVIDADES PRIORITARIAS

- Establecer un proceso ágil y oportuno de documentación y registro de salida del territorio ecuatoriano.
- Implementar a través de sus Unidades de Control Migratorio – UCM a nivel nacional procesos ágiles para el control para la salida de ciudadanos nacionales y extranjeros en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Movilidad Humana y su Reglamento, los mismos que cumplen principios de protección de los derechos humanos. (Fuente MDI)

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Socializar y difundir el proceso de registro de salida del territorio ecuatoriano
- Las instituciones responsables deben coordinar los servicios que se prestarían y los recursos que se requieren para implementar cada una de las medidas anteriores.

Estrategia de Respuesta

Esta estrategia tiene como propósito que la población venezolana conozca de manera oportuna el proceso de salida del territorio ecuatoriano garantizando una atención ágil y oportuna en la revisión de documentación de salida.

Campañas para promover la convivencia entre población en movilidad humana y población local.

ACTIVIDADES PRIORITARIAS

- Difundir entre la población local, de la manera más amplia posible, la no criminalización de la migración de personas venezolanas, prevenir y evitar la xenofobia y promover y garantizar el libre acceso a información y servicios públicos por parte de la población migrante.
- Fortalecer el tejido social y empoderar a las poblaciones con presencia de migrantes y vincular a los medios de comunicación para que difundan mensajes de igualdad, no discriminación y prevención de la xenofobia. Esta medida se ha implementado ya a través del Plan Frontera Norte, en cuyo marco se han preparado asambleas ciudadanas donde se sensibiliza a la población en relación a temáticas como xenofobia.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Las instituciones responsables deben coordinar los servicios que se prestarían y los recursos que se requieren para implementar cada una de las medidas anteriores.

Capacitación y sensibilización a servidoras y servidores públicos.

ACTIVIDADES PRIORITARIAS

- Difundir acciones interinstitucionales para capacitar y sensibilizar a servidoras y servidores públicos, en especial, a quienes trabajan en zonas de frontera.
- Organizar eventos y foros nacionales que promuevan espacios para el conocimiento y reflexión sobre la movilidad humana, la legislación vigente para obtención de visas de residencia temporal y permanente, las implicaciones de la migración, la necesidad de implementar políticas públicas en favor de los migrantes, los derechos y obligaciones de los extranjeros, informar sobre el trabajo coordinado por parte de instituciones públicas y privadas para brindar asistencia a los inmigrantes en el Ecuador y ecuatorianos retornados, haciendo énfasis en las políticas públicas de acogida impulsadas desde el Gobierno nacional. (Este tipo de actividades ya se han llevado a cabo, por ejemplo, el 14 de septiembre de 2018, en la ciudad de Cuenca, donde el Municipio organizó el foro “NO ME LLAMES EXTRANJERO”. También el Loja, la Coordinación Zonal 7, junto con la Red de Movilidad humana Loja, organizó el 21 de septiembre de 2018, el foro “PROCESOS DE REGULARIZACIÓN Y ALTERNATIVAS LOCALES PARA LAS PERSONAS EN CONTEXTO DE MOVILIDAD HUMANA”).

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Fortalecer el rol veedor de la Defensoría del Pueblo para evitar tratos discriminatorios en la prestación de todo tipo de servicios a las personas venezolanas.
- Las instituciones responsables deben coordinar los servicios que se prestarían y los recursos que se requieren para implementar cada una de las medidas anteriores.

Estrategia de Respuesta

Esta estrategia tiene como propósito promover la igualdad, la no discriminación y la lucha contra la xenofobia con el fin de promover la convivencia armónica entre la comunidad receptora y las personas en movilidad humana.

Línea Estratégica 3: Acciones para la prevención y atención de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes

Según los registros manejados por la Dirección de Prevención contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, del MDI, a octubre de 2018 no se han registrado denuncias sobre la existencia de “bandas” dedicadas al cometimiento de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en el contexto del flujo migratorio inusual de ciudadanos venezolanos, sin embargo se puede afirmar que existe el escenario propicio para la perpetración de estos delitos, que podrían traducirse en el establecimiento de redes criminales con ese propósito (transportistas, falsificadores de documentos, reclutadores, financistas, dirigentes).

Es de señalar que si bien en las zonas de frontera y otras ciudades del país se habla de la posible existencia de casos de trata en distintas modalidades, según el Sistema de Registro de Casos de Trata de Personas y Tráfico, hasta la fecha señalada, se han reportado 7 personas de nacionalidad venezolana víctimas del delito de trata:

AÑO	Número de víctimas
2015	1 – explotación laboral
2016	1 – explotación sexual
2017	3 – explotación sexual
2018	2 – explotación laboral y adopción irregular

No se han reportado casos de tráfico ilícito de migrantes.

Por lo señalado, el Plan Integral debe reconocer que tomando en cuenta las características en las que se desarrolla la migración de ciudadanos venezolanos, y siendo Ecuador un país de tránsito hacia otros países de la región así como un lugar de destino, se ha establecido *un escenario favorable para la perpetración de la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes*, dado que los ciudadanos venezolanos, en muchos de los

casos, se encuentran en condiciones de alta vulnerabilidad. Esta característica los hace más propensos a ser víctimas de este tipo de violaciones a los derechos humanos, en los cuales la población más afectada podrían ser niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores.

El alto estado de vulnerabilidad al que pueden estar expuestos los ciudadanos venezolanos y que los transforma en posibles víctimas está dado por varios factores como:

- La exposición de los migrantes venezolanos a riesgos propios de desplazamientos masivos y una migración en condiciones precarias.
- La dificultad para la regularización de su condición migratoria, producto de la ausencia de la documentación pertinente.
- El perfil del migrante venezolano se adecúa al perfil de posibles víctimas de trata y tráfico reconocidos en el país.
- Las condiciones laborales en el país no son las más propicias, lo que genera una búsqueda de alternativas de supervivencia.

En cuanto a las medidas a adoptar, vale señalar que el 24 de agosto del 2018 se realizó una sesión extraordinaria del Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de la Trata de Personas y Tráfico ilícito de Migrantes, y con la aceptación de doce de las trece instituciones que lo conforman,⁸⁵ se acordaron varias acciones en respuesta a la declaración de emergencia de movilidad humana. Dichas acciones fueron socializadas en la III Mesa Nacional de Movilidad Humana celebrada el 28 de septiembre de 2018, y se adoptaron las siguientes medidas como propuestas estratégicas para combatir este hecho:

Medidas para prevenir, investigar y judicializar la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes

ESTRATEGIAS PRINCIPALES

Prevención:

Institucionalidad: Conformación y fortalecimiento de Mesas de Trabajo Territoriales para abordar el tema en zonas fronterizas: Carchi, Imbabura, El Oro, Esmeraldas, Sucumbíos.

Aprobación de protocolos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

- Llevar a cabo un estudio sobre las personas extranjeras en condición de vulnerabilidad y su eventual exposición frente a la trata de personas.

Campañas:

- Línea telefónica “1700 camello” para identificación de ofertas laborales atractivas

- Línea telefónica 1800 Delito para denuncias.

Sensibilización:

- Productos educacionales elaborados por la OIM-MDI para informar de manera didáctica a adultos, NNA sobre estos delitos, sus sanciones y recomendaciones para prevenirlos y donde denunciarlos.

Sensibilización:

Visitas a terminales terrestres con material de prevención e información. Especial atención a casos de personas desaparecidas.

Protección:

Efectuar las gestiones necesarias para que las entidades pertinentes den prioridad en la aprobación de protocolos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

Activación inmediata del “Equipo de Casos” para coordinación institucional de atención de casos de ciudadanos extranjeros.

Cooperación binacional:

III Feria Binacional Ecuador – Colombia 2018 para la prevención de la trata de personas en Rumichaca, donde se sensibilizó a aproximadamente 1.000 personas, incluidos ciudadanos/as de origen venezolano.

ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS

- Participación en mesas interinstitucionales para generar acciones de prevención, investigación y judicialización de casos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.

- Continuar y ampliar la cobertura de las campañas de información y prevención a los migrantes venezolanos.

- Ampliar la cobertura de visitas a terminales terrestres con material de prevención en provincias fronterizas y lugares de concentración de personas en situación de movilidad humana.

- Llevar adelante programas de formación continua sobre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes a funcionarios públicos (fiscales, jueces y policías sobre tipificación, buenas prácticas, procesos y técnicas de investigación.

- Desarrollar investigaciones proactivas y cooperación en operativos para la detección e investigación de casos que involucren a posibles víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes para personas de nacionalidad venezolana.

- Campañas de sensibilización y prevención a servicios turísticos

Socializar los resultados de los operativos por parte de la Policía Nacional y Fiscalía General de Estado.

Estrategia de Respuesta

Llevar a cabo un estudio sobre las personas extranjeras en condición de vulnerabilidad y su eventual exposición frente a la trata de personas. En este estudio se caracterizaría cualitativamente el fenómeno, considerando las particularidades de pasos fronterizos y lugares de concentración de personas en situación de movilidad humana en Tulcán (Rumichaca), Huaquillas y Quito. El estudio debe comprender el levantamiento del perfil de posibles víctimas, determinar la respuesta del Estado y Sociedad Civil a la problemática de trata de personas extranjeras, plantear conclusiones y formular recomendaciones específicas para fortalecer la respuesta del Estado contra la trata de personas de víctimas extranjeras; para estos fines, se debe levantar también un mapeo de actores.

Ruta de actuación interinstitucional para la atención y protección a víctimas de tráfico ilícito de migrantes extranjeras rescatadas en el Ecuador. Ministerio del Interior	
Niñas, Niños y Adolescentes	Adultos
La institución del Estado o Sociedad Civil denunciará ante la Fiscalía o informará del caso vía correo electrónico o por cualquier otro medio, adjuntando la documentación correspondiente a la Dirección de Prevención de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes del Ministerio del Interior.	La institución del Estado o Sociedad Civil denunciará ante la Fiscalía o informará del caso vía correo electrónico o por cualquier otro medio, adjuntando la documentación correspondiente a la Dirección de Prevención de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes del Ministerio del Interior.
La DPTDPTM – MDI coordina con la Unidad Especializada de la Policía Nacional para judicialización del caso en la Fiscalía (cuando no lo han hecho previamente).	La DPTDPTM – MDI coordina con la Unidad Especializada de la Policía Nacional para judicialización del caso en la Fiscalía (cuando no lo han hecho previamente).
La DPTDPTM – MDI coordina con MJDHC / MIES para un lugar de acogimiento y medidas de protección para el ingreso del NNA, si el caso lo amerita.	La DPTDPTM – MDI coordina con las instituciones del Comité u Organizaciones de la Sociedad Civil para un lugar de acogimiento
De acuerdo al caso, se coordina con las instituciones parte del Comité Interinstitucional para la atención a la víctima.	De acuerdo al caso, se coordina con las instituciones parte de la Comité Interinstitucional para la atención a la víctima.
De acuerdo a las competencias de cada institución, se realiza el seguimiento del caso.	De acuerdo a las competencias de cada institución, se realiza el seguimiento del caso
De ser necesario el Fiscal calificará el riesgo y si es pertinente solicitará el ingreso de la víctima al Sistema de Protección a Víctimas, Testigos y Otros Participantes del Proceso Penal (SPAVT) y realizará las coordinaciones interinstitucionales de atención y protección integral a la víctima. De ser este el escenario, no se realizan los procesos anteriores.	El Fiscal calificará el riesgo, solicitará el ingreso de la víctima al Sistema de Protección a Víctimas, Testigos y Otros Participantes del Proceso Penal (SPAVT) y realizará las coordinaciones interinstitucionales de atención y protección integral a la víctima. De ser este el escenario, no se realizan los procesos anteriores.

Ruta de actuación interinstitucional para la protección integral de víctimas de trata de personas extranjeras rescatadas en el Ecuador. Ministerio del Interior	
Niñas, Niños y Adolescentes	Personas Adultas
La institución del Estado o Sociedad Civil denunciará ante la Fiscalía o informará del caso vía correo electrónico o por cualquier otro medio a la Dirección de Prevención de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes del Ministerio del Interior (DPTDPTM – MDI).	La institución del Estado o Sociedad Civil denunciará ante la Fiscalía o informará del caso vía correo electrónico o por cualquier otro medio a la Dirección de Prevención de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes del Ministerio del Interior (DPTDPTM – MDI).
La DPTDPTM – MDI coordina con la Unidad Especializada de la Policía Nacional para judicialización del caso en la Fiscalía (cuando no lo han hecho previamente).	La DPTDPTM – MDI coordina con la Unidad Especializada de la Policía Nacional para judicialización del caso en la Fiscalía (cuando no lo han hecho previamente)
La DPTDPTM – MDI coordina con el MIES para un lugar de acogimiento y medidas de protección para el ingreso del NNA.	La DPTDPTM – MDI coordina con el MJDHC para un lugar de acogimiento
De acuerdo al caso, la DPTDPTM – MDI coordina con las instituciones parte del Comité Interinstitucional para la atención y protección integral de la víctima.	De acuerdo al caso, la DPTDPTM – MDI coordina con las instituciones parte de la Comité para la atención y protección integral de la víctima.
De acuerdo a sus competencias, se realiza el seguimiento del caso.	De acuerdo a las competencias de cada institución, se realiza el seguimiento del caso

- El Fiscal calificará el riesgo y solicitará el ingreso de la víctima al Sistema de Protección a Víctimas, Testigos y Otros Participantes del Proceso Penal (SPAVT) y realizará las coordinaciones interinstitucionales de atención y protección integral a la víctima. De ser este el escenario, no se realizan los procesos anteriores.
- El Fiscal calificará el riesgo y solicitará el ingreso de la víctima al Sistema de Protección a Víctimas, Testigos y Otros Participantes del Proceso Penal (SPAVT) y realizará las coordinaciones interinstitucionales de atención y protección integral a la víctima. De ser este el escenario, no se realizan los procesos anteriores.

Indicadores Generales de trata de personas Ministerio del Interior
Discurso parece aprendido de memoria o ha sido instruido para responder determinadas preguntas.
La persona no conoce el idioma y requiere traductor.
Otro individuo intervine por parte de la persona. Se visualiza pérdida de autonomía.
Temor de dar a conocer su situación migratoria. La persona no revela fecha o lugar de entrada al país.
Limitación en sus movimientos y expresiones. Se realizan determinados movimientos que solicitan autorización para moverse o hablar.
No conoce la dirección de su domicilio o trabajo.
No poseen documentos de identidad, o posee documentos de identificación adulterados o falsos.
Presenta estrés o miedo.
Se observa desarraigo del entorno familiar o social. La persona no interactúa con otras personas, incluso con su familia.
La persona no puede movilizarse, ni tomar decisiones por voluntad propia.
Desconoce el lugar donde se encuentra.
Condiciones físicas y de salud deterioradas.
Desconfianza en las autoridades.
La persona es objeto de violencia y/o amenazas hacia él/ella y hacia su familia.
Sufre lesiones derivadas de ataques, castigos, o lesiones típicas vinculadas a determinados labores o medidas de control.
La persona no recibe remuneración o esta es escasa, o la persona no tiene acceso a sus ingresos.
La persona se encuentra obligada a devengar deudas acumuladas o por otros gastos (transporte), trabajando o prestando ciertos servicios.
La persona proviene de puntos de origen, tránsito o destino de Trata de Personas.
La personas no está vestida adecuadamente para las condiciones de viaje, trabajo o del clima.
Tiene algún tipo de distintivo: marcas, tatuajes o textos escritos en el cuerpo.

Indicadores Generales de tráfico ilícito de migrantes Ministerio del Interior
Desconoce en qué país o estado se encuentra o los países que ha atravesado.
Al arribar no es recibido con muestras de afecto de familiares o amigos. Se mueve de manera calmada hacia la persona que le espera o sigue a corta distancia a otra persona.
No conoce dirección específica a donde se dirige o menciona un destino ilógico.
No conoce el nombre o teléfono de la persona o el lugar donde quedará. Si la persona no viaja en grupo puede traer dichos datos por escrito.
Indica que debe dirigirse a un lugar y hora determinada para contactarse con otra persona.
No está vestido adecuadamente para las condiciones de viaje, trabajo o del clima.
Puede parecer perdido y mostrar señales físicas de estrés o miedo.
Está visiblemente deteriorada/o físicamente. Parece cansado/a y deshidratado/a.
Tiene algún tipo de distintivo: marcas, tatuajes o textos escritos en el cuerpo.
Se encuentra en la edad económicamente activa y en busca de empleo en otro país.
No ofrece explicación o información creíble, consistente y viable sobre el propósito del viaje.
No sabe cuánto tiempo se quedará en su siguiente dirección o cuánto tiempo tomó el viaje.
Está en posesión de documentos de viaje o identidad falsos.
Declara su nacionalidad y no sabe nada de ese país o no habla el idioma.
Cruza el punto de entrada a un país por separado respecto a sus acompañantes de viaje.
No tiene o lleva poco equipaje.

No conoce las personas con las que viaja.
Vive con un grupo de personas que no conoce y que cambian de manera constante.
Trabaja en un ramo en el que es fácil ser remunerado sin documentos de viaje o permisos de trabajo.

Indicadores Generales NNA
No están bajo el cuidado a sus padres o tutores, o no tienen accesos a ellos.
Están acompañados por un adulto que no tiene vínculo familiar, o que presenta documentación no fiable.
No conoce el lugar donde se encuentra, ni las razones por la que está ahí.
Se encuentra vigilado en todo momento.
Comportamiento no acorde a su edad. Síntomas de miedo e intimidación.
No mantiene contacto o se relación con otros NNA.
Realiza actividades no acordes a su edad y/o en lugares no adecuados.
Sus condiciones de vida no son las mismas que las de los adultos que los acompañan.
Condiciones físicas y de salud deterioradas.

Línea Estratégica 4: Acciones de coordinación y cooperación

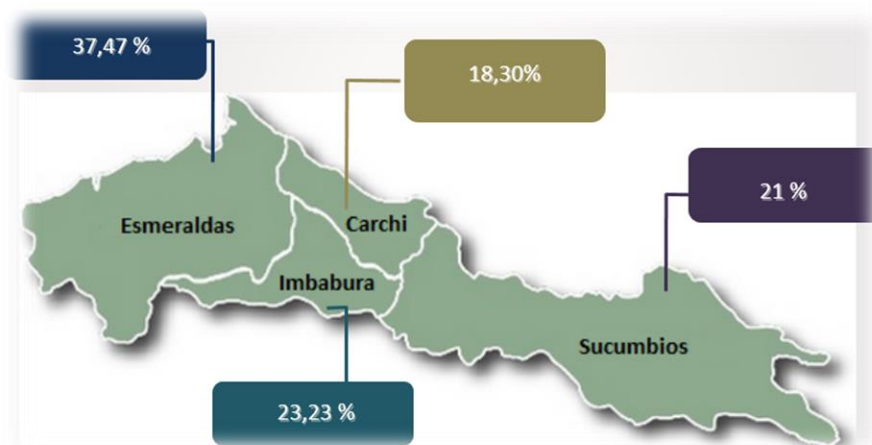
Alineación de la Cooperación Internacional no Reembolsable (CINR) a la Estrategia Territorial

En Ecuador, los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) tienen la competencia de gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. Esto implica que tienen la facultad de rectoría local, planificación, regulación, control y gestión de la CINR en sus circunscripciones territoriales, debiendo alinearse a la planificación y prioridades nacionales. La negociación y gestión de acuerdos con la cooperación oficial, debe realizarse en el marco de lo establecido en la negociación oficial entre el cooperante y el MREMH, mientras que para la gestión de CINR con ONG, éstas deben tener vigente el Convenio Básico de Funcionamiento, suscrito con el MREMH. La gestión de cooperación descentralizada, al ser entre gobiernos locales, puede realizarse de manera directa, y bajo las prioridades del GAD.

Esta competencia, otorgada desde la Constitución, y descentralizada de manera oficial en el 2011, mediante la Resolución 0009-CNC-2011, presenta un importante desafío para la articulación de la CINR en el marco del Sistema Ecuatoriano de Cooperación Internacional, pues, por un lado, la CINR que se gestiona en los territorios, debe contemplar la alineación y coordinación con las instancias locales pertinentes, relacionadas a los sectores y ejes de intervención, pero por otro lado, la CINR gestionada directamente por los GAD debe guardar su alineación con la planificación y prioridades nacionales, así como la articulación con los demás actores territoriales.

Como parte de esta visión integradora de actores y acciones que se dan en el marco territorial de la zona 1, se revisa a continuación el desempeño de la CINR en el territorio entre los años 2013-2017:

ZONA 1 – FRONTERA NORTE, MONTO DESEMBOLSADO 2013-2017



Nota: En el periodo del 2013 al 2017, los desembolsos de Cooperación Internacional no Reembolsable para la zona 1 fue el 21% del total ejecutado a nivel nacional.

Fuente: Subsecretaría de Cooperación Internacional – MREMH -2018

UNIÓN EUROPEA

ACTIVIDADES PRINCIPALES

PROGRAMA: Frontera Norte-Territorio de Desarrollo y de Paz.

FONDOS: 18.9 millones,

ACTORES: UE, MREMH, GIZ, AECID.

OBJETIVO: Generar mejores capacidades institucionales para monitoreo del acceso a los derechos, provisión de servicios de calidad, incremento de oportunidades para el desarrollo local y fomentar el acceso equitativo a medios de vida sostenibles para la población en una situación de vulnerabilidad para la zona frontera norte.

ESTADO ACTUAL: revisión del Comité de Calidad en Bruselas. se espera la aprobación por parte de los 28 Estados miembros, previsto reunirse el 28 de noviembre de 2018.

PROYECTO: ALERTA TEMPRANA Y RESPUESTA RÁPIDA EN LA FRONTERA NORTE DE ECUADOR.

FONDOS: 3 millones

ACTORES: UE, ONU

OBJETIVO: Contribuir a la protección de DDHH en la frontera a través de un sistema integrado de alerta temprana y respuesta de necesidades urgentes.

ESTADO SITUACIÓN: diseño del proyecto

DURACIÓN: 18 meses.

ACTIVIDADES
COMPLEMENTARIAS

Continuar con las negociaciones pertinentes para garantizar que la cooperación se concrete



ACTIVIDADES PRINCIPALES

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo:

Gestión de albergues temporales, agua y saneamiento
Capacitación para protección de derechos en fronteras.

Fondo para la Niñez de Naciones Unidas:

Apoyo a MINEDUC para la entrega de cupos educativos
Apoya en la realización del Protocolo para regularización de
NNA venezolanos en Ecuador..

ONU Mujeres:

Levanta información sobre explotación de mujeres venezolanas
(explotación sexual y trabajo forzado).
Detección de bandas de trata de personas
Levantando de “factores de Riesgo” con perspectiva de género

Organización Mundial de la Salud:

Propuesta sanitaria para la atención de la población en situación
de movilidad humana.

Atención médica emergente y vacunación

Apoya al MSP en el acceso a tratamientos

Organización Internacional para las Migraciones:

Apoyo e información para regularización
Implementando de Matriz de Seguimiento de Desplazados con
perfiles y proyectos de participación.
Mesas de trabajo para la prevención y protección de la trata de
personas en Huaquillas, San Miguel y Rumichaca
Activa rutas de protección con el Ministerio del Interior
Entrega Kits de higiene y alimentos Apoya a la Secretaría de
Gestión de Riesgos en la implementación de albergues y puntos
de información.

Apoya a VMH en campaña contra la xenofobia.

Fondo de Población y Desarrollo:

Reporte de mujeres quienes tienen más problemas de salud
presentan (enfermedades respiratorias, infecciones vaginales y
de vías urinarias, aborto, amenaza de parto, violencia física,
sexual y psicológica, violencia de comunidad en rutas de
migración)

Programa Mundial de Alimentos:

Programa con prioridad a mujeres embarazadas, lactantes y a
niñas, niños y adolescentes

Entrega cupones de 25 dólares mensuales por seis meses

Ha entregado 26 mil cupos a personas vulnerables

Entrega un kit de alimentos diarios en la frontera de Rumichaca
con UNICEF y MIES, hasta la actualidad han entregado 5.000.

Apoya a 2100 personas en albergues y casas de acogida

ACNUR:

Apoya en campañas contra la xenofobia del VMH

Apoyo a VMH en el procesamiento de las solicitudes de refugio

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Continuar con la participación de
organismos internacionales como
OIM, ACNUR, UNICEF en las
Mesas Nacionales de Movilidad
Humana

Articular la participación de otras
agencias internacionales en las
Mesas de Movilidad Humana
como es el caso de ONUMujeres,
OPS, UNFPA u otros.

Fortalecer el trabajo
intersectorial, GADs y
organizaciones privadas con el fin
de atender esta problemática de
forma más efectiva.

Continuar con la negociación del
Proyecto “Construcción de Paz y
protección de NNA y Jóvenes en la
Zona Fronteriza Colombia-
Ecuador” con el PNUD Y PMA por
4’989.682 dólares.



DIMENSIÓN BILATERAL

COOPERACIÓN CON ALEMANIA

ACTIVIDADES PRINCIPALES

PROYECTO: APOYO A LOS TERRITORIOS DE ACOGIDA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA EN LA ZONA TRANSFRONTERIZA DE ECUADOR Y COLOMBIA.

FONDOS: 3 millones de euros

ACTORES: GIZ, VMH

OBJETIVO: Mejorar la capacidad de manejar el flujo de personas en situación de movilidad humana, de forma eficiente, viable socialmente y tomando en cuenta las necesidades especiales de las mujeres, niños, niñas y adolescentes y de la comunidad de acogida.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

El proyecto se enfocará en:

Mejorar el sistema de protección de DDHH de personas en situación de movilidad humana y comunidades de acogida.

Establecer las condiciones básicas para una convivencia pacífica de los diferentes grupos de la población en municipios seleccionados de la Frontera Norte.

Apoyar y fortalecer la conciencia social para prevenir la violencia contra las mujeres, niñas, niños y jóvenes, específicamente de personas en situación de movilidad humana, con la participación de las comunidades de acogida.



COOPERACIÓN CON ITALIA

ACTIVIDADES PRINCIPALES

A través del Acuerdo de Canje de Deuda por Proyectos de Desarrollo entre Ecuador e Italia, suscrito en abril de 2016, se ha incluido en la definición del Documento de Programa, entre el objetivo general y los objetivos específicos, temas relativos a movilidad humana y la inclusión de población en esta situación en los sistemas de salud, educación, etc.; así como la priorización territorial de la frontera norte, al menos en la parte inicial del Programa (3 años).

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Continuar las negociaciones para lograr la ejecución de proyectos concretos con este cooperante en el marco del Acuerdo logrado



COOPERACIÓN CON ESTADOS UNIDOS

ACTIVIDADES PRINCIPALES

COOPERACIÓN DEL DEP. DEFENSA FONDOS:
150 MIL DÓLARES

ACTORES: Embajada de EE.UU en Ecuador,
STPTV y VMH

OBJETIVO: Contribuir al mejoramiento de las condiciones de salubridad y alimentarias en el país con particular atención a la frontera norte.

COOPERACIÓN DE USAID

Negociación de Memorando de Entendimiento para apoyar al Ecuador a alcanzar sus objetivos de desarrollo.

ACTORES: instituciones públicas ecuatorianas, USAID.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

EEUU tomará especial atención a las necesidades de grupos vulnerables como mujeres y niñas en los sectores de educación, salud, vivienda, agua y condiciones sanitarias.

Continuar las negociaciones con USAID para que el Memorando de Entendimiento incluya temas relativos a atención a personas en situación de movilidad humana y promover políticas públicas para lograr su inserción en la población.



COOPERACIÓN CON ESPAÑA

ACTIVIDADES PRINCIPALES

PROYECTO: *Integración socioeconómica y empleabilidad para la construcción de un contexto estable y con garantías en la Zona de Integración Fronteriza Ecuador-Colombia (ZIFEC)*

FONDOS: 2'500.000 Euros

ACTORES: ONGD española CODESPA

Nuevo Marco de Asociación País entre Ecuador y España,

Es una hoja de ruta de la cooperación de España a Ecuador para el período 2019-2022. Se ha definido como una de las prioridades, el apoyo para el desarrollo económico y social en Frontera Norte.

En el marco de la negociación, la Cooperación Española ha propuesto 4 sectores de intervención en las áreas:

1. Desarrollo económico y productivo
2. Fortalecimiento del Sistema de Investigación, Desarrollo e innovación
3. Género
4. Agua y Saneamiento y gestión urbana
5. Cultura y Patrimonio

Ecuador Propondrá una línea de trabajo en Migración y Desarrollo

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Continuar las negociaciones para lograr la ejecución de proyectos concretos.



INICIATIVAS DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EXTRANJERAS

ACTIVIDADES PRINCIPALES

Ecuador recibió la manifestación de voluntad de 12 ONG extranjeras interesadas en cooperar con el **PLAN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS EN EL CONTEXTO DEL INCREMENTO DEL FLUJO MIGRATORIO VENEZOLANO EN EL ECUADOR** las cuales se detallan a continuación:

- AVSI
- CARE
- CHILDFUND
- CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS
- FUNDACIÓN DE WAAL
- HIAS
- JOHANNITER
- MUJER DE LUZ
- PLAN INTERNATIONAL
- RET
- SJR
- WORLD VISION

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Coordinar las acciones que ejecuten las citadas ONG extranjeras a fin de que se articulen directamente con el VMH, en su calidad de ente rector en el tema, sin perjuicio del monitoreo y seguimiento de las acciones emprendidas por las mencionadas organizaciones, que será efectuado por la Subsecretaría de Cooperación Internacional por intermedio de la Dirección de Gestión de la Cooperación No Gubernamental.



FOROS INTERNACIONALES

ACTIVIDADES PRINCIPALES

En diferentes foros internacionales, el Ecuador ha expresado su preocupación por la situación en Venezuela, los principales foros en los que se ha pronunciado son:

Reunión Extraordinaria de la Comunidad Andina de Naciones (CAN): 29 de agosto de 2018.

Firma de Declaración Conjunta de Reunión Cancilleres Ecuador-Chile: el 31 de agosto de 2018.

Reunión Técnica Regional sobre Movilidad Humana de ciudadanos venezolanos en la Región. Se celebró en Quito los días 3 y 4 de septiembre de 2018.

Sesión extraordinaria de la Organización de los Estados Americanos (OEA), El Consejo Permanente de la OEA se reunió el 5 de septiembre de 2018.

Videoconferencia internacional de los países miembros de la CAN: El 27 de setiembre de 2018.

XIII Reunión intersesional de la conferencia suramericana de migraciones: Se realizó en Montevideo, Uruguay, en la sede de MERCOSUR el 4 y 5 de octubre de 2018.

Consejo de Derechos Humanos ONU: En el 39 Período de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH), realizado en Ginebra del 11 al 29 de septiembre de 2018

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

El Ecuador, fiel a su compromiso con la promoción y protección de los DDHH, mantendrá su posición en los foros multilaterales Ecuador exhortando al Gobierno de Venezuela a adoptar urgentes medidas para la provisión oportuna de documentos de identidad y de viaje de sus nacionales, a fin de evitar situaciones de riesgo innecesario a los migrantes venezolanos..



IMPLEMENTACIÓN: PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Tal como se señaló al inicio de la sección “Líneas estratégicas”, en esta parte se desglosan las acciones principales y complementarias para implementarlas, mediante una propuesta de cronograma, fondos requeridos (para los casos en que se ha obtenido ya información), instituciones responsables y otros aspectos que deben ser definidos para la implementación de las acciones contempladas en cada una de las estrategias planteadas.

Es de señalar que debido a que las actividades planteadas requieren recursos, un Equipo de Consultores del Viceministerio de Movilidad Humana, está llevando adelante la tarea de cuantificar prioridades y necesidades, para determinar con mayor detalle y precisión los recursos que requiere el Estado para la implementación de acciones para los migrantes venezolanos, sin dejar de lado medidas de desarrollo local y a otros grupos migrantes.

Para la implementación se propone la creación de un **Grupo Interinstitucional de Implementación y Evaluación**, que tenga como responsabilidad dar respuestas efectivas y garantizar la aplicación de las medidas previstas en este documento.

Prevía decisión de las autoridades, el Grupo Interinstitucional de Evaluación podría ser coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y entre sus integrantes se debe contar con el Ministerio del Interior, Ministerio de Salud, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Educación, Ministerio del Trabajo, Asociación de Municipalidades del Ecuador, Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, sin perjuicio de incluir a otras instituciones y contar con el acompañamiento de organismos internacionales relacionados a la movilidad humana, como la Organización Internacional para las Migraciones, la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados, y las Agencias pertinentes de las Naciones Unidas. Adicionalmente, se generarán espacios de consulta con la sociedad civil y otros actores pertinentes, como los colectivos de migrantes, la academia y expertos.

1. Acción Humanitaria

Objetivo	Actividad	Información Presupuestaria			Instituciones Responsables	Meta/ Indicador	2018		2019			
		Presupuesto Requerido Aprox USD	Coop.Inter Ofrecida	Presupuesto asignado por el Estado 2018			III trimestre	IV trimestre	I trimestre	II trimestre	III trimestre	IV trimestre
Garantizar el Acceso al procedimiento para la determinación de la condición de refugiado	- Implementación del Plan de Fortalecimiento de la Dirección de Protección Internacional del Viceministerio de Movilidad Humana, que en articulación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). - Contratación sostenible de personal capacitado para asegurar una respuesta efectiva y eficiente al alto flujo de migrantes. - Sensibilización y difusión de los procedimientos para aplicar a la condición de refugio	Por definir			MREMH- VMH ACNUR Co responsable: MEF	# de solicitudes de condición de refugio con criterio positivo # personas contratadas #Charlas de sensibilización realizadas # población sensibilizada		x	x	x	x	x
Garantizar Protección a grupos de atención prioritaria en contextos de movilidad humana	- Establecer procedimientos alternativos para atender a niñas, niños y adolescentes que no cuentan con documentación requerida, sin que se vulneren sus derechos a la movilidad humana y se los proteja ante la amenaza o vulneración de derechos. Existen precedentes de este tipo de procedimientos alternativos que ya se han coordinado con el MIES y UNICEF - Diseño de la propuesta de procedimientos - Implementación de los procedimientos - Difusión de los procedimientos	Por definir		MIES: 1.336.610,34	MIES UNICEF	# de NNA atendidos						

	• Promover y garantizar el libre acceso a la educación y demás servicios que contribuyan al desarrollo de niñas, niños y adolescentes venezolanos, a través de procedimientos que simplifiquen los requisitos y herramientas que faciliten la ubicación en los distintos niveles de educación y propuestas pedagógicas que aseguren la permanencia en el sistema educativo. • Diseño de un procedimiento para simplificar la ubicación en los distintos niveles de educación • Inserción de NNA en distintos niveles de educación • Charlas de sensibilización con los GADs e Instituciones educativas públicas	Por definir			MINEDUC	# de NNA venezolanos que accedieron a la EGB, Media y Bachillerato # NNA venezolanos que continúan sus estudios # NNA que desertan sus estudios # de charlas de sensibilización					
Generar Procedimientos para atención de víctimas de violencia basada en género.	• Organizar campañas de información y mantener constantemente información accesible para que los ciudadanos venezolanos con discapacidad conozcan los requisitos y procedimientos que se deben cumplir para ser calificadas como personas con discapacidad en Ecuador • Entrega de ayudas humanitarias a personas con discapacidad migrantes	300000 (campañas SECOM)		SGR: 36.596,94	CONADIS/SGR Corresponsable: UNICEF, PMA, HIAS, ADRA, OIM, ACNUR y demás organismos internacionales	# de campañas realizadas a nivel nacional # de personas sensibilizadas # de kits de ayuda humanitaria entregados					
Garantizar la Atención primaria en salud integral a Grupos de atención prioritaria en contextos de movilidad	• Brindar acceso gratuito a salud en los diferentes niveles de atención, a través del Ministerio de Salud Pública • Generar un protocolo que permita la derivación oportuna de personas venezolanas al sistema de salud. • Sensibilizar a los operadores de servicios de salud, para que ofrezcan un trato adecuado a los migrantes venezolanos.	Por definir			MSP Corresponsable: IESS, MEF	# de venezolanos que accedieron de manera gratuita a servicios de salud # de venezolanos atendidos en emergencia # de operadores de los servicios de salud sensibilizados					

Garantizar óptimas condiciones de Salubridad y saneamiento	• Establecer un mecanismo estable para la entrega de kits de aseo que se adapten a las necesidades de los diferentes grupos poblacionales (bebés: pañales y mujeres: toallas sanitarias).	Por definir			MIES / SGR	# de kits de aseo entregados						
Garantizar Alojamiento temporal	•Elaborar un plan de acción interinstitucional que incluya a GAD, con el fin de tener en funcionamiento permanente de Centros Temporales de Tránsito (CTT).	Por definir			MREMH Corresponsable: GADs a nivel nacional	# de CTT operando USD destinado a CTT # de personas que se encuentran en los CTT						
Garantizar la Alimentación	•Prever la provisión de alimentación a los usuarios, con prioridad de atención a los grupos de atención prioritaria	Por definir			MREMH Corresponsable: GADs a nivel nacional	# de raciones alimentarias entregadas # de familias beneficiarias de las raciones alimenticias						
Atención en casos de Violencia de Género	•Elaborar protocolos interinstitucionales de procedimiento ante denuncias de casos de violencia de género en migrantes en las fronteras	Por definir			Defensoría Pública Ministerio del Interior FGE Consejo de la Judicatura	# de casos denunciados/# de casos atendidos						
Asistencia Jurídica y acceso a la justicia	• Elaborar una hoja de ruta para que el Ministerio del Interior pueda notificar a la Defensoría Pública sobre la inadmisión de ciudadanos extranjeros, para el acceso a patrocinio en los casos que corresponda y que se encuentren establecidos en la normativa vigente. • Elaborar una hoja de ruta frente a peticiones de declaratoria de vulnerabilidad, tal como lo indica el Acuerdo Ministerial 907 del Ministerio del Interior. • Identificar activamente casos para litigio estratégico en los siguientes temas: igualdad y no discriminación por origen nacional o condición migratoria, motivación de la resolución de los poderes públicos, seguridad Jurídica Difusión de campañas en radio y prensa sobre acceso a la justicia	60000 (campaña SECOM) 80.000 (campaña SECOM refugio)			Defensoría Pública Ministerio del Interior	# de casos denunciados/# de casos atendidos # de campañas difundidas						

2. Integración y rol de la comunidad de acogida

		Información Presupuestaria					2018		2019			
Objetivo	Actividad	Presupuesto Requerido Aprox.USD	Coop. Int Ofrecida	Presupuesto asignado por Estado 2018	Instituciones Responsables	Meta/ Indicador	III trimestre	IV trimestre	I trimestre	II trimestre	III trimestre	IV trimestre
Generar directrices respecto a la información y documentación para ingreso al territorio	•Capacitar a los funcionarios en atención al público sobre los derechos de las personas en movilidad humana. •Mejorar los mecanismos de atención al público sobre información de los requisitos para ingreso y estadía en el país. •Coordinación con Agencias internacionales (UNICEF, OIM, ACNUR) para la implementación de protocolos para atención de casos de grupos vulnerables, como niños, niñas y adolescentes sin documentación en regla. •Implementar un registro alternativo para quienes no cuentan con documentación en regla para facilitar su inserción social				MREMH/ MDI Corresponsable: MIES, UNICEF, OIM, ACNUR	# de funcionarios capacitados en atención al público # de personas venezolanas que ingresaron y salieron del país # visas temporales asignadas / visas temporales solicitadas # de personas venezolanas que constan en el registro alternativo # de personas que ingresaron al país y que fueron atendidas a través del protocolo						
Generar procedimientos en caso de personas con necesidad de protección internacional en frontera	•Reforzar las capacidades nacionales para la entrega de visas humanitarias •Mantener y reforzar las medidas de asistencia humanitaria para protección internacional que es gestionada a través del ACNUR y sus agencias socias. •Facilitar soluciones de alojamiento temporal y de primera acogida en las zonas de mayor afluencia de personas venezolanas en las fronteras norte y sur				MREMH Corresponsable: ACNUR	# de personas que requieren protección internacional en frontera # de personas que fueron asignadas a alojamientos temporales						

Generar un procedimiento en casos de niños, niñas u adolescentes no acompañados o separados	•Elaborar un protocolo específico para la atención de casos de niñas, niños y adolescentes no acompañados, inclusive si no tienen papeles de ingreso. •Establecer mecanismos de protección y alerta para evitar casos de trata y tráfico de menores.				MIES	# de NNA no acompañados atendidos # de casos de trata detectados o en proceso de investigación					
Generar procedimientos en casos de familias diversas con documentación incompleta	•Generar un protocolo para la identificación de situaciones de núcleos familiares que tienen problemas de documentos para el ingreso al país. •Elaborar informes de excepciones comprobables y justificables, para garantizar un ingreso seguro a Ecuador o en su defecto el goce de un tránsito seguro a países de la región •Oficializar y difundir los protocolos de atención-actuación interinstitucional con un enfoque de derechos humanos. •Implementar medidas de protección a través de las Juntas de Protección de Derechos, en caso de que no se cuente con referentes familiares y el menor deba ser dirigido a acogimiento institucional				MDI, MIES MREMH	# de familias identificadas por problemas de documentos para el ingreso al país # de informes de excepciones # de juntas de protección de derechos					

Promover la Regularización accesible para las personas en movilidad humana	• Prestación de servicios de educación, salud y acceso a la justicia para la población en situación de movilidad humana • Crear o incluir medidas efectivas para la garantía de los derechos de las personas migrantes venezolanas que tienen intención de permanecer en el país, las que pueden tomar la forma de políticas de acción afirmativa que permitan a migrantes venezolanos el acceso a trabajo o medios de producción. • Facilitar la obtención de la Visa Electrónica, en vigencia desde el 1 de octubre de 2018.				MREMH, MDI, MSP, MIES,MDT Defensoría Pública, Consejo de la Judicatura, Fiscalía General del Estado	# de personas venezolanas que accedieron a los servicios de salud, educación y justicia # de visas electrónicas emitidas				
--	--	--	--	--	---	---	--	--	--	--

Generar medidas de control migratorio adecuadas a derechos humanos de las personas en movilidad humana	• Implementar a través de la Unidades de Control Migratorio procesos para el control de ingreso de ciudadanos nacionales y extranjeros en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Movilidad Humana y su Reglamento y siguiendo los principios de protección y respeto de los derechos humanos. • Establecer un procedimiento de registro de los ciudadanos que no poseen documentos de viaje o los mismos no garantizan la confiabilidad de la información bajo la normativa legal vigente. • Establecer medidas de contingencia con la finalidad de incrementar la capacidad de registro hasta en un 50% adicional en los principales pasos fronterizos el CENAF – Rumichaca, y CEBAF – Huaquillas. Los puestos fronterizos operan 24 horas al día los 7 días de la semana				MDI, MREMH	# de venezolanos registrados en las Unidades de Control Migratorio # de venezolanos que no poseen documentos de viaje que garanticen la confiabilidad de la información					
Proteger a las personas en situación de movilidad humana en tránsito	• Coordinar interinstitucionalmente la promoción de una adecuada prestación de servicios de educación, salud y acceso a la justicia para la población en situación de movilidad humana. • Difusión de campañas de sensibilización a través de las coordinaciones zonales así como difusión de material escrito sobre los derechos y garantías de las personas en situación de movilidad humana en tránsito • Coordinar interinstitucionalmente las condiciones que permitan que las personas en situación de movilidad humana tengan acceso al empleo, a la seguridad social y que tengan oportunidad de desarrollar emprendimientos productivos	200000 (campañas SECOM)		MSP: 5.693.449,00 MINEDUC: 9.330.597,85 MDT: 52.500,00	MREMH, MDI, MSP, MIES, MDT, Defensoría Pública, Consejo de la Judicatura, Fiscalía General del Estado	# de personas venezolanas que accedieron a los servicios de salud, educación y justicia # de campañas difundidas					

Fortalecer el Corredor Humanitario	• Establecer un mecanismo interinstitucional que permita implementar el corredor humanitario cuando las circunstancias así lo ameriten. • Difusión de campañas de sensibilización a través de las coordinaciones zonales así como difusión de material escrito sobre los derechos y garantías de las personas en situación de movilidad humana en tránsito • Activaciones en ATL Buses Locales/ Redes / Apoyo	20.000		MTOP: 18.000,00	MDI, MREMH, Coordinador mesa nacional e intersectoriales de movilidad, Secretaría Nacional de Comunicación SECOM	# de personas capacitadas # de redes de apoyo formadas a nivel nacional # de buses locales empleados trimestralmente					
Acciones relativas a la salida del territorio ecuatoriano	• Establecer un proceso ágil y oportuno de documentación y registro de salida del territorio ecuatoriano. • Implementar a través de sus Unidades de Control Migratorio – UCM a nivel nacional procesos ágiles para el control para la salida de ciudadanos nacionales y extranjeros en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Movilidad Humana y su Reglamento, los mismos que cumplen principios de protección de los derechos humanos • Socializar y difundir el proceso de registro de salida del territorio ecuatoriano			MDI: 92.017,29	MDI, MREMH, SECOM	# de venezolanos registrados en las Unidades de Control Migratorio # de personas capacitadas en el proceso de registro y salida del país					

Promoción de la igualdad, no discriminación y prevención de la xenofobia	• Elaboración y difusión de Campañas para promover la convivencia entre población en movilidad humana y población local • Difundir entre la población local, de la manera más amplia posible, la no criminalización de la migración de personas venezolanas, prevenir y evitar la xenofobia y promover y garantizar el libre acceso a información y servicios públicos por parte de la población migrante. • Fortalecer el tejido social y empoderar a las poblaciones con presencia de migrantes y vincular a los medios de comunicación para que difundan mensajes de igualdad, no discriminación y prevención de la xenofobia.				MDI,MREMH,SECOM	# de personas capacitadas					
Capacitación y sensibilización a servidoras y servidores públicos	• Difundir acciones interinstitucionales para capacitar y sensibilizar a servidoras y servidores públicos, en especial, a quienes trabajan en zonas de frontera. • Organizar eventos y foros nacionales que promuevan espacios para el conocimiento y reflexión sobre la movilidad humana, la legislación vigente para obtención de visas de residencia temporal y permanente, las implicaciones de la migración, la necesidad de implementar políticas públicas en favor de los migrantes, los derechos y obligaciones de los extranjeros, informar sobre el trabajo coordinado por parte de instituciones públicas y privadas para brindar asistencia a los inmigrantes en el Ecuador y ecuatorianos retornados, haciendo énfasis en las políticas públicas de acogida impulsadas desde el Gobierno nacional • Fortalecer el rol veedor de la Defensoría del Pueblo para evitar tratos discriminatorios en la prestación de todo tipo de servicios a las personas venezolanas.				MREMH,MDI, Defensoría Pública	# de funcionarios capacitados y sensibilizados # de eventos y foros organizados # de participantes de los foros y eventos					

3. Acciones para la prevención y atención de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes

Objetivo	Actividad	Información Presupuestaria			Instituciones Responsables	Meta Indicador	2018		2019			
		Presupuesto Requerido Aprox.USD	Coop. Int Ofrecida	Presupuesto asignado por el Estado 2018			III trimestre	IV trimestre	I trimestre	II trimestre	III trimestre	IV trimestre
Implementar medidas para prevenir, investigar y judicializar la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes	• Conformación y fortalecimiento de Mesas de Trabajo Territoriales para abordar temas de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes en zonas fronterizas: Carchi, Imbabura, El Oro. • Elaboración de un estudio sobre las personas extranjeras en condición de vulnerabilidad y su eventual exposición frente a la trata de personas. • Diseño y aprobación de protocolos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. • Desarrollar investigaciones proactivas y cooperación en operativos para la detección e investigación de casos que involucren a posibles víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes para personas de nacionalidad venezolana. • Coordinar operativos de control entre instituciones como los Ministerios de Trabajo y Turismo, así como con intendencias y comisarías. • Elaborar un protocolo interinstitucional o un plan de acción para la identificación, atención y protección a víctimas de trata de personas • Elaborar indicadores para la identificación de presuntas víctimas de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes	350000 (campañas SECOM)			MREMH,MDI, Defensoría Pública, MINTUR,MIES, MSP, MINEDUC, MDT	# de mesas de trabajo territoriales organizadas # de compromisos adquiridos en las mesas territoriales/ # de compromisos cumplidos # de investigaciones realizadas # de operativos de control realizados # de casos judicializados sobre trata y tráfico de migrantes # de casos en investigación sobre trata y tráfico de migrantes						

Rutas de actuación interinstitucional para la atención y protección a víctimas extranjeras de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes rescatadas en Ecuador	• La institución del Estado o Sociedad Civil denunciará ante la Fiscalía o informará la existencia de un caso de trata o tráfico ilícito, vía correo electrónico o por cualquier otro medio a la Dirección de Prevención de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes del Ministerio del Interior. • Coordinación con la Unidad Especializada de la Policía Nacional para judicialización del caso en la Fiscalía. • Coordinar con las instituciones parte del Comité Interinstitucional para la atención y protección integral de las víctimas.				MDI, FGE, MREMH, MIES	# de casos de trata y tráfico ilícito detectados # de casos en judicialización # de casos en investigación						
Generación de Indicadores para la identificación de presuntos víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes	• Identificar si el discurso parece aprendido de memoria o ha sido instruido para responder determinadas preguntas. • Identificar si otro individuo interviene por parte de la persona. Se visualiza pérdida de autonomía. • Identificar si existe temor de dar a conocer su situación migratoria. La persona no revela fecha o lugar de entrada al país. • Identificar si no poseen documentos de identidad, o posee documentos de identificación adulterados o falsos • Identificar si la persona se encuentra obligada a devengar deudas acumuladas o por otros gastos (transporte), trabajando o prestando ciertos servicios • Reconocer si no ofrece explicación o información creíble, consistente y viable sobre el propósito del viaje				# de propuestas de indicadores elaboradas tabulación y consolidación de datos para los indicadores # de bases de datos generadas	MREMH, MDI, INEC, MIES, MSP, MINEDUC						

4. Alineación de la Cooperación Internacional no Reembolsable (CINR) a la Estrategia Territorial

Objetivo	Actividad	Información Presupuestaria			Instituciones Responsables	Meta Indicador	2018		2019			
		Presupuesto Requerido Aprox.USD	Coop. Int Ofrecida	Presupuesto asignado por el Estado 2018			III trimestre	IV trimestre	I trimestre	II trimestre	III trimestre	IV trimestre
Alinear la Cooperación Internacional no Reembolsable (CINR) a la Estrategia Territorial	Elaboración y presentación de propuestas a posibles donantes (países y organismos internacionales)				MREMH, GADS, Organismos Internacionales, países donantes	# propuestas de proyectos formuladas por los GADS # de proyectos financiados por cooperación internacional # de proyectos en marcha # de población beneficiaria						

EVALUACIÓN

Según se indicó en la parte atinente a “Implementación”, se propone la creación de un Grupo Interinstitucional de Implementación y Evaluación, que para efectos de la evaluación tenga como responsabilidad la medición del impacto y los resultados a mediano y largo plazo de la implementación del plan.

A fin de garantizar una evaluación integral y objetiva del Plan, se invitará a organismos internacionales relacionados a la movilidad humana, como la Organización Internacional para las Migraciones, la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados, y las Agencias pertinentes de las Naciones Unidas y se generarán espacios de consulta con la sociedad civil.

Notas

¹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). (2018). *Violaciones de los Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela: una espiral descendente que no parece tener fin.*, pág. 6.

Recuperado de https://www.ohchr.org/Documents/Countries/VE/VenezuelaReport2018_SP.pdf

² Equipo Humanitario de País - Colombia, (2018). *Plan de Respuesta a flujos migratorios mixtos desde Venezuela*, Pág. 3. Recuperado de: https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/plan_de_respuesta_a_flujos_migratorios_mixtos_desde_venezuela_2018.pdf

³ Ministerio del Interior (MDI). (2018). *Programas y Servicios*. Recuperado de: <https://www.ministeriointerior.gob.ec/migracion/>

⁴ El Nuevo Herald. *Éxodo de venezolanos ya supera los 2.3 millones, más de la mitad sufre de desnutrición, según la ONU*. 14 agosto de 2018

⁵ Skillcity. *Claves para entender la exigencia de pasaportes a los venezolanos para entrar a Ecuador*

⁶ ACNUDH, (2018), Op. Cit., pág. 6, Recuperado de: https://www.ohchr.org/Documents/Countries/VE/VenezuelaReport2018_SP.pdf

⁷ España L. y Ponce M. (2018). *Encuesta Nacional de Condiciones de Vida de la Población Venezolana (ENCOVI)*. Universidad Católica Andrés Bello y Laboratorio de Ciencias Sociales de Venezuela. Recuperado de: <https://www.ucab.edu.ve/wp-content/uploads/sites/2/2018/02/ENCOVI-2017-presentaci%C3%B3n-para-difundir-.pdf>

⁸ CEPAL. *REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*. Agosto de 2018

⁹ CEPAL. *REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*. Agosto de 2018

¹⁰ El Universal. *FMI prevé en Venezuela inflación de hasta 1.000.000% para finales de 2018*. 23 julio de 2018

¹¹ CEPAL. *REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*. Agosto de 2018

¹² CEPAL. *Estadísticas. Perfiles Nacionales: Venezuela*

¹³ Instituto Nacional de Estadísticas. *Pobreza por línea de ingreso, 1er semestre 1997-1er semestre 2015*.

¹⁴ Nodal. *El hambre en Venezuela: datos duros y manipulación – Por Pablo Solana*. 25 enero de 2018.

¹⁵ Cabe mencionar que, según el mismo reporte, Ecuador tendría un 12,1% de subalimentación.

¹⁶ El Espectador. *Estados Unidos impone duras sanciones a Venezuela, ¿peor para los ciudadanos?*. 21 mayo de 2018

¹⁷ EFE. (2018). *Maduro espera que jóvenes regresen a Venezuela*. El Nacional. Recuperado de: http://www.el-nacional.com/noticias/gobierno/maduro-espera-que-jovenes-regresen-venezuela_226950

¹⁸ Maduro N. (2018). *Debate de Alto Nivel de la 73ª Asamblea General de las Naciones Unidas*. Recuperado de: <http://webtv.un.org/search/venezuela-debate-general-73%C2%B0-per%C3%ADodo-de-sesiones/5840693795001/?term=&lan=spanish&cat=G+eneral%20Debate&sort=date&page=16>

¹⁹ ACNUDH. (2018). *Op. Cit.* págs 53-47.

²⁰ Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH). (2018). *Ecuador expresa en la OEA su preocupación por la crisis política, económica, social y humanitaria en Venezuela*. Recuperado de:

<https://www.cancilleria.gob.ec/Ecuador-expresa-en-la-oea-su-preocupacion-por-la-crisis-politica-economica-social-y-humanitaria-en-venezuela/>

²¹ MREMH. (2018). *Debate del 39º Consejo de Derechos Humanos de la ONU*. Recuperado de: <http://webtv.un.org/search/ahrc39l.1rev.1-vote-item1-39th-meeting-39th-regular-session-human-rights-council-/5840966482001/?term=&lan=english&cat=Regul+ar%2039th%20session&sort=date&page=3>

²² Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Comunicado oficial. 16 de Agosto de 2018.

Recuperado de: <https://www.cancilleria.gob.ec/comunicado-oficial-35/>

²³ Dichos actores incluyeron a la Defensoría Pública del Ecuador, el Centro de Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE) y la Misión Scalabriniana.

²⁴ Guerrero, Efrén et al., *Amicus Curie* presentado el 20 de agosto de 2018 en el juicio 17203-2018-07971, ante la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, Unidad Judicial de Familia, Mujer,

Niñez y Adolescencia, con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito.

²⁵ Defensoría del Pueblo. (2018). “Medidas cautelares para evitar que se aplique la exigencia del pasaporte a población venezolana”.

Recuperado de:

<http://www.dpe.gob.ec/medidas-cautelares-para-evitar-que-se-aplique-la-exigencia-del-pasaporte-a-poblacion-venezolana/>

²⁶ El Comercio. (2018). *María Clara Martín: Ecuador tiene 'las mejores políticas' de la región en cuanto a migración*. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Recuperado de:

<https://www.elcomercio.com/video/mariaclaramartin-acnur-Ecuador-migracion-venezolanos.html>

²⁷ Constitución de la República. Registro Oficial N° 449 de 20 de octubre de 2008. Art. 416.

²⁸ Ley Orgánica de Movilidad Humana. Registro Oficial 938 de 6 de febrero de 2017.

²⁹ MREMH. (2018). *Agenda de Política Exterior 2017-2021*. Pág 39.

³⁰ MREMH. (2018). *Op. cit.* Pág 45

³¹ Constitución de la República. *Op. Cit.* Art. 9

³² Constitución de la República. *Op. Cit.* Art. 392

³³ Ley Orgánica de Movilidad Humana. *Op. Cit.* Art. 163 numeral 2.

³⁴ Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana. Registro Oficial N° 55 de 3 de agosto de 2017. Art

³⁵ Constitución de la República. *Op. Cit.* Art. 423 numeral 3.

³⁶ Constitución de la República. *Op. Cit.* Art. 416 numeral 7.

³⁷ Ley Orgánica de Movilidad Humana. *Op. Cit.* Art. 123

³⁸ Ley Orgánica de Movilidad Humana. *Op. Cit.* Arts. 43 al 52.

³⁹ Ley Orgánica de Movilidad Humana. *Op. Cit.* Art. 142

⁴⁰ Ley Orgánica de Movilidad Humana. *Op. Cit.* Art. 145.

⁴¹ MREMH. (2018). “Plan Nacional de Movilidad Humana”. Acuerdo Ministerial No. 000133 de mayo de 2018, pág. 29.

⁴² SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN (SENPLADES). (2017). Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 “Toda una Vida”, pág. 48.

⁴³ SENPLADES. (2018). *Op. Cit.* Pág. 67.

⁴⁴ Los otros cuatro países son: Argentina, Uruguay, Bolivia y Bosnia Herzegovina.

⁴⁵ MREMH (2018). “Ecuador se convierte en el quinto país del mundo en ratificar su pleno compromiso con los derechos humanos”.

Recuperado de:

<https://www.cancilleria.gob.ec/Ecuador-se-convierte-en-el-quinto-pais-del-mundo-en-ratificar-su-pleno-compromiso-con-los-derechos-humanos/>

⁴⁶ Organización Internacional para las Migraciones (OIM): “Protocolo Nacional Unificado para la Protección y Asistencia Integral a Personas Víctimas de Trata”, Quito – Ecuador, diciembre de 2013, pág. 16.

⁴⁷ MREMH. (2018). “Plan Nacional de Movilidad Humana”. *Op. Cit.* pág. 11.

⁴⁸ SENPLADES. (2018). *Op. Cit.* Pág 105.

⁴⁹ El Comercio. (2018). “Ecuador acoge más refugiados que toda América Latina en su conjunto”. Recuperado de: <https://www.elcomercio.com/actualidad/Ecuador-refugiados-americalatina-colombia-cancilleria.html>

⁵⁰ MREMH. (2018). “El Canciller compartió el trabajo de Ecuador durante la negociación del Pacto Global sobre Migraciones en la ONU”.

Recuperado de:

<https://www.cancilleria.gob.ec/el-canciller-compartio-el-trabajo-de-Ecuador-durante-la-negociacion-del-pacto-global-sobre-migraciones-en-la-onu/>

⁵¹ MREMH. (2018). “Con 18 puntos de común acuerdo se suscribió la ‘Declaración de Quito sobre Movilidad Humana de ciudadanos venezolanos”.

Recuperado de:

<https://www.cancilleria.gob.ec/con-18-puntos-de-comun-acuerdo-se-suscribio-la-declaracion-de-quito-sobre-movilidad-humana-de-ciudadanos-venezolanos/>

⁵² MREMH. (2018). “Ecuador expresa en la OEA su preocupación por la crisis política, económica, social y humanitaria en Venezuela”. Recuperado de: <https://www.cancilleria.gob.ec/Ecuador-expresa-en-la-oea-su-preocupacion-por-la-crisis-politica-economica-social-y-humanitaria-en-venezuela/>

⁵³ Moreno, L. (2018). *Debate de Alto Nivel de la 73ª Asamblea General de las Naciones Unidas*. Recuperado de: <http://webtv.un.org/search/Ecuador-president-addresses-general-debate-73rd->

session/5839845420001/?term=&lan=english&cat=73rd%20Session&sort=date&page=22

⁵⁴ MREMH. (2018). *Debate del 39° Consejo de Derechos Humanos de la ONU*. Recuperado de: <http://webtv.un.org/search/ahrc39l.1rev.1-vote-item1-39th-meeting-39th-regular-session-human-rights-council-5840966482001/?term=&lan=english&cat=Regul-ar%2039th%20session&sort=date&page=3>

⁵⁵ Constitución de la República. *Op. Cit.* Art. 1

⁵⁶ Constitución de la República. *Op. Cit.* Art. 11 numeral 2.

⁵⁷ Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: “Agenda de Política Exterior 2017 – 2021 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana”, Acuerdo Ministerial No. 50, de 26 de marzo de 2018.

⁵⁸ MREMH. (2018). “*Plan Nacional de Movilidad Humana*”. *Op. Cit.* pág. 40.

⁵⁹ MREMH. (2018). “*Plan Nacional de Movilidad Humana*”. *Op. Cit.* pág. 11.

⁶⁰ Organización Internacional para las Migraciones (OIM): “Protocolo Nacional Unificado para la Protección y Asistencia Integral a Personas Víctimas de Trata”, Quito – Ecuador, diciembre de 2013, pág. 16.

⁶¹ Constitución de la República. *Op. Cit.* Art. 156

⁶² Constitución de la República. *Op. Cit.* Art. 341.

⁶³ MREMH. (2018). “*Plan Nacional de Movilidad Humana*”. *Op. Cit.* pág. 11.

⁶⁴ Ley Orgánica de Movilidad Humana. *Op. Cit.* Art. 2.

⁶⁵ Corte Interamericana de Derechos Humanos: “*Opinión Consultiva OC-20/09*”, de 29 de septiembre de 2009, solicitada por la República Argentina, pág. 31.

⁶⁶ Constitución de la República. *Op. Cit.* Art. 417.

⁶⁷ Constitución de la República. *Op. Cit.* Art. 66 numeral 41.

⁶⁸ Constitución de la República. *Op. Cit.* Art. 66 numeral 14.

⁶⁹ Ley Orgánica de Movilidad Humana. *Op. Cit.* Art. 2.

⁷⁰ Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), artículo 22, numeral 8: “En ningún caso el extranjero puede ser expulsado o devuelto a otro país, sea o no de origen, donde su derecho a la vida o a la libertad personal está en riesgo de violación a causa de raza, nacionalidad, religión, condición social o de sus opiniones políticas.”

⁷¹ Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, artículo 33.1: “. Ningún Estado Contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas.”

⁷² Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, artículo 3: “. Ningún Estado Parte procederá a la expulsión, devolución o extradición de una persona a otro Estado cuando haya razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometida a tortura.”

⁷³ Constitución de la República. *Op. Cit.* Art. 44. .

⁷⁴ Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: “Plan Nacional de Movilidad Humana”, adoptado mediante Acuerdo Ministerial No. 000133, página 6.

⁷⁵ Decreto Ejecutivo No. 20, de 10 de junio de 2013, publicado en el Registro Oficial No. 22, de 25 de junio de 2013.

⁷⁶ Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: “Plan Nacional de Movilidad Humana”, adoptado mediante Acuerdo Ministerial No. 000133, página 10.

⁷⁷ Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: “Plan Nacional de Movilidad Humana”, adoptado mediante Acuerdo Ministerial No. 000133, página 10.

⁷⁸ Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: “Plan Nacional de Movilidad Humana”, adoptado mediante Acuerdo Ministerial No. 000133, página 10

⁷⁹ Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: “Agenda de Política Exterior 2017 – 2020”, pág 59.

⁸⁰ Consejo Nacional de Planificación: “Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. Toda una Vida”, adoptado en sesión del 22 de septiembre de 2017, mediante resolución No. CNP-003-2017, página 19.

⁸¹ Consejo Nacional de Planificación: “Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. Toda una Vida”, adoptado en sesión del 22 de septiembre de 2017, mediante resolución No. CNP-003-2017, página 31.

⁸² Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: “Plan Nacional de Movilidad Humana”, adoptado mediante Acuerdo Ministerial No. 000133, página 10.

⁸³ Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: “Plan Nacional de Movilidad Humana”, adoptado mediante Acuerdo Ministerial No. 000133, página 10.

⁸⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH); Comité de Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW) de la ONU; Comité sobre los Derechos del Niño (CRC) de la ONU; Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), y Felipe González, Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes de la ONU: “Declaración conjunta para el desarrollo de una respuesta regional a la llegada masiva de personas venezolanas a países del continente americano de la Comisión

Interamericana de Derechos Humanos y comités, órganos y procedimientos especiales de la Organización de las Naciones Unidas”, emitida el 5 de septiembre de 2018, disponible en:

<http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/197.asp>

⁸⁵ Ministerio del Interior, Policía Nacional, Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, Secretaría Nacional de Comunicación, Fiscalía General del Estado, Consejo Nacional de la Judicatura, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Turismo, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Ministerio del Trabajo y la Defensoría del Pueblo.